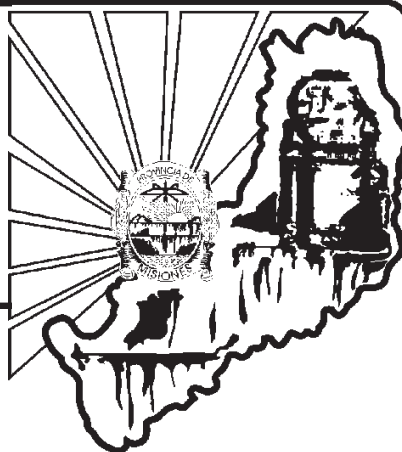


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXIX Nº 16557

POSADAS, MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2026

EDICIÓN DE 50 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 192..... Pág. 2 a 5.

Decretos Sintetizados Nºs.:
275, 288, 289, 291 y 292..... Pág. 5 y 6.

Municipalidad de San José:
Ordenanza Nº 03;
Resolución Nº 16 Pág. 7.

Municipalidad de Puerto Libertad:
Ordenanzas Nºs. 001 y 002;
Resoluciones Nºs. "B" 012 y "B" 013 Pág. 8 a 25.

Superior Tribunal de Justicia:
Acordada Nº 24 Pág. 25 y 26.

Expedientes a Sentencia: Pág. 27 a 31.

Sociedades:..... Pág. 32 y 33.

Edictos:..... Pág. 34 a 46.

Convocatorias:..... Pág. 46 a 50.

Licitaciones:..... Pág. 50.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 192

POSADAS, 09 de Febrero de 2.026.-

VISTO: El Expediente N° 3330/2/2.026- Registro del Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Caratulado S/ “PROYECTO DE DECRETO DE APROBACIÓN PLAN DE ACTIVIDADES AÑO 2.026 DE LA CUENTA ESPECIAL FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA LEY 23.427”; y

CONSIDERANDO:

QUE, las actividades de Promoción y Capacitación Cooperativa han sido las que permanentemente han guiado las políticas del sector encaradas en el ámbito del Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración;

QUE, las mismas se encuentran establecidas dentro de las disposiciones de la Ley N° 23.427 de creación del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa;

QUE, el plan de acción anual deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo al Artículo 7° del Decreto N° 1892/2.000 y el Artículo 5° de la Ley I - N° 121 (antes Ley 3.776);

QUE, en consecuencia y sin objeciones que formular, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, el Plan de Actividades presentado por el Ministerio de Acción, Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- LAS, erogaciones que demanden el cumplimiento del Plan mencionado en el artículo 1° del presente Decreto serán atendidas por las Partidas Específicas de la “Cuenta Especial Fondo de Educación y Promoción Cooperativa - Ley N° 23.427”.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Ministros de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servirlos Públicos.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Dirección del Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración Energía y Agricultura Familiar. Cumplido. ARCHÍVESE-

PASSALACQUA – Safrán – Rodríguez

ANEXO I

MINISTERIO DE ACCIÓN COOPERATIVA, MUTUAL, COMERCIO E INTEGRACIÓN.

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2.026.

1) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

Objetivo:

Promover el desarrollo y la consolidación de capacidades institucionales para mejorar la eficiencia, transparencia y calidad en la gestión pública, impulsando la modernización de procesos y la formación continua del personal.

Actividades:

- Capacitación y Desarrollo de Talento Humano: Implementar programas de formación y actualización para los funcionarios y agentes en áreas clave de Gestión Pública, liderazgo y ética, desarrollar talleres de sensibilización sobre transparencia, integridad y atención ciudadana.

- Optimización de Procesos Administrativos: Realizar diagnósticos institucionales para identificar oportunidades de mejoras en los procedimientos internos. Digitalizar trámites servidos administrativos, reduciendo tiempos y costos operativos.

- Fortalecimiento de Mecanismos de Control Interno: Crear o mejorar unidades de auditoría interna para garantizar el cumplimiento de normativas. Implementar herramientas de monitoreo y evaluación continua del desempeño institucional.

- Modernización Tecnológica: Desarrollar plataformas digitales para la gestión de información y la interacción con la ciudadanía. Promover la interoperabilidad entre diferentes áreas del Ministerio, para facilitar la toma de decisiones basadas en datos. -Adquisición y Mantenimiento de Rodados: Adquirir rodados adecuados para el cumplimiento de las

funciones institucionales, asegurando su operatividad y disponibilidad. Implementar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los rodados para garantizar su eficiencia.

- Mantenimiento y Puesta a Punto de Equipos y Mobiliario: Desarrollar un programa de mantenimiento regular de equipos tecnológicos y mobiliarios, asegurando su buen estado y funcionamiento para apoyar la actividad institucional. Incluir la renovación periódica de mobiliarios y equipos obsoletos, adaptándolos a las necesidades del personal.
- Implementación de Digitalización: Expediente Electrónico, Firma Digital y Escritorio Virtual para la gestión documental y de trámites, garantizando trazabilidad y reducción de tiempos administrativos.
- Gobierno Abierto y Datos: Desarrollo de mecanismos de publicación periódica de información del sector cooperativo y mutual, fortaleciendo la transparencia activa y el acceso ciudadano.
- Protocolo de Atención Ciudadana: Elaboración e implementación de un protocolo integral de atención para usuarios del Ministerio, priorizando simplificación de trámites y eliminación de barreras burocráticas.
- Participación y transparencia: Fomentar espacios de diálogo y participación ciudadana en elaboración de Políticas Públicas.

2) CONTINUAR CON LAS TAREAS ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS:

- Asesoramiento, trámites, inscripción, fiscalización, instrucción de sumarios y cancelación de matrículas de cooperativas y mutuales que tienen su domicilio en la Provincia y fuera de ella; de cooperativas escolares y centros juveniles cooperativos; como así también trámites e inscripción de reformas estatutarias y reglamentos.
- Rubricación y habilitación libros sociales y contables de las entidades inscriptas y archivo de las documentaciones de las entidades.
- Asesoramiento y emisión de certificaciones, dictámenes e intimaciones respecto al cumplimiento de las Leyes 20.337 de Cooperativas y 20.321 de Mutuales.
- Capacitación y asesoramiento a grupos cooperativos, precooperativos, estudiantes, docentes, dirigentes cooperativos y a todas aquellas personas que quieran involucrarse en el ámbito cooperativo, especialmente con la gestión mediante el sistema de trámite a distancia (TAD)
- Continuar con la depuración del archivo de acuerdo a las Normas de Descarte de Documentación aprobadas por Resolución de esta Secretaría N° 192 del 02/09/2.008.
- Seguir con el proceso de digitalización de la documentación y carga de datos al sistema informático.
- Implementar acciones para la digitalización y simplificación administrativa de trámites.
- Integración con INAES y sistemas nacionales: Fortalecimiento de la interoperabilidad con los sistemas informáticos del INAES para asegurar actualización permanente de la información institucional y facilitar la tramitación digital para cooperativas y mutuales.
- Régimen de Control Preventivo: Desarrollo de un esquema de alertas tempranas para detectar irregularidades institucionales, contables o de gestión, promoviendo la intervención y asistencia técnica antes de avanzar a procesos sumarios.
- Acceso a Créditos Productivos: articulación con el Fondo de Crédito Misiones para líneas destinadas a equipamiento, transporte y capital de trabajo.

3) PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS ENTIDADES COOPERATIVAS Y MUTUALES:

Se realizarán:

- Inspecciones, asesoramiento institucional, asistencia y/ o fiscalización de asambleas constitutivas, ordinarias y extraordinarias en las sedes de las entidades, durante el período 2.026.
- Compra de combustible para el parque automotor, afectados a las tareas que deberán desplegarse en el interior de la Provincia con motivos de las relaciones institucionales con distintas cooperativas y mutuales.
- Compra de Libros Contables para las Cooperativas: Diario, Inventario y Balances.
- Libros Sociales: Libros de Actas que son útiles para llevar: Actas de Asambleas, Actas de Reuniones del Consejo de Administración, Informe de Auditoria, Informe de Sindicatura, Registro de Asistencia de Asociados a Asambleas.
- Compra de Libros Contables para Mutuales: Diario, Caja, Inventario y Balances.
- Libros Sociales: Libros de Actas que son útiles para llevar: Actas de Asamblea, Actas de Reuniones del Consejo Directivo, Acta de Reuniones de Junta Fiscalizadora.

Si las cooperativas y mutuales deciden llevar los libros mediante Sistema Computarizado se les debe suministrar resmas de hoja A-4 u Oficio, insumos que serán distribuidos a Cooperativas y Mutuales de escasos recursos económicos o para aquellas que se inician en su caso proveer las fotocopias para el armado de los libros.

- Acompañamiento a entidades en situación de crisis: Implementación de un programa de seguimiento y asistencia para cooperativas y mutuales con dificultades administrativas, financieras o institucionales, incluyendo mediación y asesoramiento jurídico preventivo.

- Movilidad y abastecimiento: Planificación integral de recursos logísticos, combustible y mantenimiento del parque automotor para garantizar la presencia territorial en todas las zonas productivas de la Provincia.

4) PROGRAMA DE ASISTENCIA TERRITORIAL A LAS COOPERATIVAS Y MUTUALES:

a) Identificar las demandas, necesidades, requerimientos y potencialidades de las entidades a fin de apoyarlas con asesoramiento técnico, capacitación y asistencia financiera.

b) Colaborar en la búsqueda de nuevos mercados comerciales.

c) Hacer un seguimiento y monitoreo de la eficacia de los recursos financieros otorgados por el Gobierno Provincial.

d) Mapa Provincial del Cooperativismo y Mutualismo: Elaboración y actualización de un registro georreferenciado de entidades, con información sobre actividad económica, estado administrativo, necesidades formativas y potencial exportador.

e) Diagnóstico socioeconómico local: Realización de relevamientos por municipio, articulados con intendencias y organismos productivos, para identificar cadenas de valor priorizadas y oportunidades de desarrollo cooperativo.

5) PROMOVER EL DESARROLLO AGROPECUARIO A TRAVÉS DE COOPERATIVAS:

a) Establecer y Promover ayudas económicas para numerosos tipos de Obras y Servicios Públicos como ser canales de riego, control de plagas, mejoramiento de caminos rurales, mayor acceso a la energía eléctrica, promoción de exportaciones y ofertas de información de precios y mercados.

b) Asistencia Técnica en bioinsumos y afines.

c) Promoción de Producción Orgánica Certificada: apoyo a cooperativas yerbateras, apícolas y hortícolas para certificación y exportación.

6) PLAN DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR COOPERATIVO:

- Apoyar institucional y organizacionalmente a las empresas recuperadas por sus trabajadores.

- Fortalecer relaciones institucionales con el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

- Alentar la integración regional con el movimiento cooperativo de Paraguay y Brasil.

- Impulsar la creación del Mercado Concentrador Cooperativo Zonal.

- Promover el desarrollo de actividades académicas de investigación y de extensión con la Universidad Nacional de Misiones y otras instituciones de estudios superiores.

- Organizar cursos de formación, capacitación y especialización a cooperativas y mutuales, dirigentes, asociados, funcionarios, docentes, profesionales, formadores de opinión, jóvenes y emprendedores.

- Realizar actividades tendientes a la promoción y capacitación del cooperativismo .

- Promover consultas de mercados y rondas de negocios.

- Realizar actividades tendientes para la implementación de gestión y certificación de calidad de las cooperativas y mutuales.

- Programa de Formación en Gestión de Riesgos e Integridad: Desarrollo de módulos específicos en cumplimiento normativo, prevención de lavado de activos, ética pública y gestión de riesgos institucionales para dirigentes y equipos administrativos.

- Inclusión Digital Cooperativa: Capacitaciones en herramientas TIC, comercio electrónico, facturación, firma digital, redes sociales y gestión de plataformas de venta para cooperativas y mutuales.

7) PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DEL COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO:

PROVINCIAL “Misiones Coop. 2026”

- Se continuará con el Plan centrado básicamente en la capacitación para encarar futuros proyectos tendientes a consolidar el movimiento cooperativo y mutualismo provincial y el desarrollo sostenible de sus organizaciones.

- Se incorporará un sistema de indicadores físicos y financieros, con un tablero de control que permita medir cantidad de entidades asistidas, acciones de capacitación realizadas, formalización documental lograda e impacto territorial del movimiento cooperativo y mutual.

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EXPORTADORA EN EL RUBRO AGROALIMENTARIO TENIENDO A:

a) Promoción Comercial,

- Programa AHORA GÓNDOLA: Incentivo para que supermercados prioricen productos de cooperativas misioneras, con acuerdos de góndola y reintegros.

b) Asistencia Técnica a Cooperativas y Mutuales,

- c) Capacitación,
d) Promoción institucional,
e) Fortalecimiento Institucional,
f) Vinculación con el área de Cancillería del Gobierno Nacional,
g) Estrategia de Internacionalización Cooperativa: Articulación con Cancillería, organismos multilaterales y oficinas de comercio exterior para promover misiones comerciales, rondas de negocios y acceso de productos cooperativos misioneros a mercados internacionales.
h) Logística Exportadora vía Puerto de Posadas: Fortalecimiento de la salida fluvial, cargas refrigeradas y conexión con Hidrovía Paraná-Paraguay.
9) FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO COMERCIAL DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES:
(Apicultura, Piscicultura, Ganadería, Frutas Tropicales, Horticultura, Producción Intensiva Bajo Cubierta, etc.).
Programa Integral de Capacitación en Cooperativismo y Gerenciamiento Estratégico de las Organizaciones Cooperativas.
Herramientas TICs (Tecnológicas de Información y Comunicación) para el Cooperativismo y el Mutualismo Misionero.
10) BALANCE SOCIAL COOPERATIVO:
El Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración cuenta con un equipo de trabajo que lleva adelante este plan para contar con un seguimiento a las Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Misiones.
Se promoverá la incorporación progresiva de métricas ESG (ambientales, sociales y de gobernanza) en los informes de balance social cooperativo, alineando a las entidades con estándares nacionales e internacionales de desarrollo sostenible.
11) PROPENDER AL DESARROLLO DEL TURISMO RECEPTIVO A TRAVÉS DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS Y TURISMO:
Avanzar en la constitución de una red de turismo de los diferentes eslabones (hoteles, entidades de turismo para trabajar en forma conjunta.
Para ello se impulsará una Red Provincial de Turismo Cooperativo que articule alojamientos, transporte, gastronomía, experiencias culturales y servicios gestionados por cooperativas locales, bajo una marca común que identifique la oferta misionerista.
12) COLABORAR EN EL DESARROLLO DEL SECTOR DE AUDIO-VISUALES Y COMUNICACIÓN:
a) Trazar acciones para fortalecer a las cooperativas y mutuales con estos objetivos para que puedan ser transmisoras de la cultura y valores misioneristas.
Se promoverá el fortalecimiento de cooperativas dedicadas a la producción audiovisual, diseño y contenidos digitales, incentivando la generación de contenidos con identidad misionerista y facilitando el acceso a conectividad en zonas rurales y periurbanas.
b) Promover con aquellas entidades de la región que puedan incorporarse a la prestación de servicios relacionados a la comunicación y al suministro de internet otorgándole particularidades locales.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 275

POSADAS, 24 de Febrero de 2.026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma de \$ 7.970.088,00 (PESOS SIETE, MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100), a la firma "MISIOCORP S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71236900-7, por la adquisición de 300 (trescientos) módulos alimentarios, en carácter de suma urgencia, con destino a las personas que se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad social del Departamento Capital de la Provincia de Misiones, conforme Remito "R" N° 0001-00003241 y Acta de Recepción N° 443/2.025, correspondiente al mes de Agosto de 2.025, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y realizar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01 -0 -01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 288

POSADAS, 24 de Febrero de 2.026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma de \$ 235.289.866,50 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100), a la firma “MULTISERVI S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-68324807-6, adquisición de 17.550 (diecisiete mil quinientos cincuenta) módulos alimentarios para la población carenciada con un alto grado de vulnerabilidad social de la Provincia de Misiones, conforme Factura “B” N° 0039-00002736 y Acta de Recepción N° 619/2.025, correspondiente al mes de Octubre de 2.025, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 289

POSADAS, 24 de Febrero de 2.026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma de \$ 15.989.734,18 (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 18/100) a la firma “MULTISERVI S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-68324807-6, por la adquisición de víveres frescos, secos y productos de limpieza para los EPI (Espacios de Primera Infancia) durante el mes de Abril de 2.025, conforme Factura “B” N° 00031-00000824, nota de crédito Factura “B” 00031-00000098 y Acta de recepción N° 197/2.025, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, previa presentación de la documentación exigible al efecto, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-09-0-4-90-1-03-031-03160-0-01- Transferencias de la Unidad.-

DECRETO N° 291

POSADAS, 24 de Febrero de 2.026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma de \$ 29.808.000,00 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CON 00/100), con la firma “FIDEICOMISO POSCERES”, C.U.I.T. N° 30-71150912-3, por la adquisición de 12.420 (doce mil cuatrocientos veinte) Kgs. de pan con destino a las Cocinas Centralizadas durante el mes de Mayo de 2.025, conforme Factura “B” N° 00003-00000426 y Acta de Recepción N° 269/2.025, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida, del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 292

POSADAS, 24 de Febrero de 2.026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma de \$ 3.098.000,00 (PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL, CON 00/100), por la adquisición de víveres frescos para los distintos dispositivos de cuidados alternativos dependientes de la Subsecretaría del Niño, la Niña y Adolescentes de la Provincia de Misiones, correspondiente al mes de Junio de 2.025, conforme Factura “B” N° 00060-00002293 y Acta de Recepción N° 310/2.025, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-09-0-4-90-1-03-031-03160-0-01- Transferencias de la Unidad.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

ORDENANZA N° 03

SAN JOSÉ, Misiones 11 de Marzo de 2.026.-

VISTO: Lo tratado en sesión este 10/03/26 respecto a nota presentada por el responsable de la empresa “R y R” prestataria del servicio de transporte urbano de pasajeros en el Municipio de San José; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se planteó la readecuación de los costos del boleto en la Línea de Transporte en virtud de la difícil situación actual que se atraviesa sea el aumento del combustible, el mantenimiento de las unidades, el costo del personal, recortes de subsidios entre otros;

QUE, es menester de este cuerpo convalidar la solicitud presentada por el responsable de la empresa, resulta absolutamente razonable y justifica el incremento del costo del boleto;

QUE, es facultad del Honorable Concejo Deliberante establecer acciones que benefician a la población con la continuidad del servicio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, a partir del 01 de Abril de 2.026, que se estipulará a partir de esa fecha para que los usuarios del transporte tomen conocimiento del mismo como valor del boleto de transporte interurbano de pasajeros el que a continuación se detalla: BOLETO CATEGORÍA ÚNICO \$ 1.500 (PESOS MIL QUINIENTOS).-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE en distintos medios informativos itinerario de horas y lugares que recorre el transporte urbano de pasajeros.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Empresa “R y R”. PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL. Cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZÁLEZ - Villalba

Dada en Sala de Sesiones de este Honorable Concejo Deliberante asentada en Acta N° 75/2.026 y con la aprobación unánime de todos los ediles.-

RESOLUCIÓN N° 16

SAN JOSÉ, Misiones 13 de Marzo de 2.026.-

VISTO: La Ordenanza N° 03/2.026 de fecha 11 de Marzo de 2.026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de San José Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se establece el valor del boleto único interurbano en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a partir del día 1° de Abril del año 2.026;

QUE, la Ley XV - N° 5 antes Ley N° 257 establece la promulgación de las ordenanzas, por parte del Ejecutivo Municipal;

EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 16/2.026 de fecha 11 de Marzo de 2.026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de San José Misiones, en la cual se establece el valor del boleto único interurbano en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a partir del día 1° de Abril del año 2.026.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, remita copia al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido ARCHÍVESE.-

TENASCHUK

MUNICIPALIDAD DE PUERTO LIBERTAD

ORDENANZA N° 001

LIBERTAD, Misiones, 11 de Marzo de 2.026.-

VISTO: Que en fecha 23 de Febrero de 2.026 el Departamento Ejecutivo Municipal emite la Resolución N° “B” 9/2.026 por medio de la cual actualiza y adecúa las licencias de conducir que emite este municipio, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en el Artículo 12° del Anexo Único de la Ordenanza N° 17/2.025, General Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2.026 y corrige error en el inciso 1 del Artículo 15° de la misma, y;

CONSIDERANDO:

QUE, entre los fundamentos de la Resolución indicada se explica que en el Artículo N° 12 del anexo la Ordenanza N° 17/2.025, General Impositiva para el ejercicio fiscal 2.025; se estableció el valor para el otorgamiento o renovación de las diferentes categorías de registro de conductor, valor que a partir de la aceleración del proceso inflacionario en nuestro país no alcanza a cubrir el costo de los insumos imprescindibles para su otorgamiento, por lo que se hace necesario actualizar su valor, y;

QUE, el sistema provincial de otorgamiento de registros de conductor cuenta con un único proveedor que cumple las normas de seguridad establecidas en la normativa nacional y provincial vigente, y;

QUE, realizada la comparación con otros municipios de la Provincia de Misiones se demuestra que el nuestro es el de menor costo y por lo tanto y a fin de cubrir su costo y no generar competencia con los demás municipios se hace necesaria su actualización, y;

QUE, se hace necesario además otorgar al contribuyente la posibilidad de obtener el registro de conductor por un plazo mayor, hasta cinco años según la edad y categoría, a fin de adecuarse a lo que los demás municipios de la provincia otorgan, y;

QUE, además y a fin de prevenir la conducción vehicular con registro vencido se aplicará un arancel de una (1) U.F. por mes de vencimiento al momento de su renovación, y;

QUE, a fin de evitar futuras desactualizaciones se considera oportuno convertir los valores de referencia en U.F., y;

QUE, es necesario adecuar las licencias otorgadas por este municipio a las diferentes clases y subclases que establece la Ley Provincial XVIII - N° 29 (Ley de Tránsito. Adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 de Tránsito y a la Ley Nacional N° 26.363 de Seguridad Vial. Consejo Provincial de Seguridad Vial), sus modificatorias y reglamentaciones, y;

QUE, por un error involuntario de tipeo se consignó en el inciso 1 del Artículo 15° del Anexo Único de la Ordenanza N° 17/2.025, General Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2.026, que el valor correspondiente a “letreros y avisos en general, por m² y por año” era de una (1) U.F., siendo el valor real de diez (10) U.F. por m² y por año, lo cual implica su necesaria corrección, y;

QUE, por lo previamente indicado y en cumplimiento de las atribuciones de este cuerpo, se hace necesaria la sanción del presente instrumento legal y el reemplazo del anexo de la Ordenanza N° 17/2.025.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LIBERTAD

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la modificación del Artículo 12° del Anexo de la Ordenanza N° 17/2.025 “Ordenanza General Impositiva Ejercicio 2.026” que fuera realizada por Resolución N° “B” 9/2.026 del Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12°.- Por el otorgamiento y/o renovación del carné de conductor se considerarán las siguientes clases y subclases en un todo de acuerdo con la normativa provincial vigente en la materia:

CLASE A: Ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados y afines, cuando se trate de vehículos de más de 150 cc de cilindrada se debe haber tenido previamente la habilitación por dos (2) años, excepto para mayores de 21 años.

Subclase A.1.1: Ciclomotores hasta 50 cc o 4 kw

Subclase A.1.2: Motocicleta hasta 150 cc o 11 kw (incluye A.1.1)

Subclase A.1.3: Motocicleta hasta 300 cc o 20 kw (incluye A.1.1 - A.1.2)

Subclase A.1.4: Motocicleta de cualquier cc o kw (incluye A.1.1 - A.1.2 - A.1.3)

Subclase A.2.1: Triciclo, cuatriciclo sin cabina hasta 300 cc o 20 kw

Subclase A.2.2: Triciclo, cuatriciclo sin cabina de cualquier cc o kw (incluye A.2.1)

Subclase A.3: Triciclo, cuatriciclo con cabina de cualquier cc o kw

CLASE B (automóviles y camionetas, acoplado de hasta 750 kilogramos de peso o casa rodante)

Subclase B.1: Automotores uso particular hasta 3.500 kilogramos (incluye A.3)

Subclase B.2: Automotores uso particular hasta 3.500 kilogramos con o sin acoplado o casa rodante (incluye B.1)

CLASE C (camiones sin acoplados y los comprendidos en la Clase B)

Subclase C.1: Camiones sin acoplados hasta 12.000 kilogramos (incluye B.2)

Subclase C.2: Camiones sin acoplados hasta 24.000 kilogramos (incluye C.1)

Subclase C.3: Camiones sin acoplados (incluye C.2)

CLASE D (para los destinados al servicio de transporte de pasajeros, emergencia y los de clase B o C según el caso)

Subclase D.1: Automotores transporte de pasajeros hasta 8 plazas (incluye B.1)

Subclase D.2: Automotores transporte de pasajeros de más de 8 y hasta 20 plazas (incluye D.1 - C.1 - C.2 - C.3)

Subclase D.3: Automotores transporte de pasajeros de más de 8 plazas (incluye C.1 - C.2 - C.3)

Subclase D.4: Servicio de urgencias y emergencias

CLASE E (camiones articulados o con acoplados, maquinaria especial no agrícola y los comprendidos en la clase B y C)

Subclase E.1: Automotores con 1 o más remolques y/o articulaciones (incluye B.1 - B.2 - C.1 - C.2 - C.3)

Subclase E.2: Maquinaria especial no agrícola

CLASE F (Automotores especialmente adaptados para discapacitados)

CLASE G (tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola)

Subclase G.1: Tractores agrícolas

Subclase G.2: Maquinaria especial agrícola

Subclase G.3: Tren Agrícola

-La reimpresión se cobrará el 70% del valor vigente según su categoría y duración original.

-Se aplicará un arancel de una (1) U.F. por mes vencido al momento de su renovación.

CLASE/Subclase	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años
A.1.1	U.F 10	U.F 18	U.F 26	U.F 35	U.F 44
A.1.2	U.F 10	U.F 18	U.F 26	U.F 35	U.F 44
A.1.3	U.F 10	U.F 18	U.F 26	U.F 35	U.F 44
A.1.4	U.F 10	U.F 18	U.F 26	U.F 35	U.F 44
A.2.1	U.F 10	U.F 18	U.F 26	U.F 35	U.F 44
A.2.2	U.F 10	U.F 18	U.F 26	U.F 35	U.F 44
A.3	U.F 10	U.F 18	U.F 26	U.F 35	U.F 44
B.1	U.F 10	U.F 18	U.F 26	U.F 35	U.F 44
B.2	U.F 10	U.F 18	U.F 26	U.F 35	U.F 44
C.1	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
C.2	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
C.3	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
D.1	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
D.2	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
D.3	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
D.4	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
E.1	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
E.2	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
F	U.F 6	U.F 11	U.F 16	U.F 22	U.F 28
G.1	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
G.2	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
G.3	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la modificación del inciso 1 del Artículo 15° del Anexo de la Ordenanza N° 17/2.025 “Ordenanza General Impositiva Ejercicio 2.026” que fuera realizada por Resolución N° “B” 9/2.026 del Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15°.- Fijase las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

1. Letreros y avisos en general, por m2 y por año UF 10,00.-

ARTÍCULO 3°.- REEMPLÁCESE el Anexo Único de la Ordenanza N° 17/2.025 “Ordenanza General Impositiva

Ejercicio 2.026” por el Anexo Único “B”, el cual acompaña a la presente.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido, ARCHÍVESE.-

AQUINO – Urbina – Morinigo

ANEXO ÚNICO “B”

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA EJERCICIO 2026

(aprobado por Ordenanza N° 01/2026)

CAPITULO I

DERECHO DE INSPECCIÓN, REGISTRO Y SERVICIOS DE CONTRALOR:

ARTICULO 1°: Fijase la siguiente escala, por Derecho de inscripción:

1:Comercios de limitado volumen de operaciones, kioscos vendedores ambulantes, etc.	UF 5,50.-
2: Comercios en General	UF 5,50.-
3: Industrias	UF 14,50.-
4: Confeiterías, pistas bailables, camping y afines	UF 16,00.-
5: Servicios Turísticos (receptivo, excursiones, agencias, etc.)	UF 14,50.-
6: Actividades no comprendidas en la clasificación precedente	UF 5,50.-

ARTICULO 2°: Fíjanse las alícuotas que se indican a continuación, las que se aplicaran sobre la base imponible prevista en el artículo 104 del C.F.M., salvo disposiciones especiales de la presente ordenanza u ordenanzas especiales, dictadas o a dictarse:

1: Pequeñas Industrias: cuya potencia Instalada no supere los 5 Kw	5/1000
2: Medianas Industrias: cuya potencia Instalada no supere los 10 Kw	7/1000
3: Grandes Industrias : cuya potencia Instalada supera los 10 Kw, excepto lo fijado en el Art.3º	1%
1: Comercios en general y otras actividades, encuadradas en el artículo 101 del C.F.M. (Siete por mil)	7/1000
2: Servicios Financieros, bancarios y afines tasa mínima	UF 9,50.-
3: Casinos y afines tasa mínima	UF 12,50.-
4 Agencia de quiniela	UF 12,50.-
5 Sub agencia de quiniela	UF 6,50.-
6 Centro recreativo con servicios de pileta y quíncho por temporada - Repartido en doce cuotas p/tener cobertura todo el año	UF 22,00.-

ARTICULO 3°: Fijase como base tributaria, a los fines de la facturación de los gravámenes que inciden sobre este Capítulo:

1- Profesionales no domiciliados y no registrados en el municipio, por cada trabajo	UF 1,50.-
2- Abastecedores, según el art. 117 del C.F., abonaran por los periodos y categorías que se indican a continuación:	
a) Furgones y Furgonetas, por día	UF 1,50.-
b) Furgones y Furgonetas, por mes	UF 3,50.-
c) Camiones, por día	UF 3,00.-
d) Camiones, por mes	UF 8,50.-
3- Los comercios e industrias, que se categoricen en el presente apartado tendrán una tasa mínima que se determinara conforme lo establecido en los apartados siguientes, debiendo presentar una Declaración Jurada mensual a los efectos de la determinación de la tasa.	
a) Supermercado Tipo A	UF 8,50.-
b) Supermercado tipo B	UF 5,00.-
c) Mini mercado	UF 3,00.-
d) Industria en general	UF 8,50.-
e) Servicios Turísticos (receptivo, excursiones, agencias, etc.)	UF 8,50.-
f) Ferretería y corralón de materiales	UF 8,50.-
g) Cancha de Fútbol Cinco y/o similares	UF 2,00.-
h) Salón Tatuajes y afines	UF 2,00.-
i) Proveedores de Servicios de Internet wi-fi	UF 20,00.-
j) Proveedores de Video cable /internet y afines	UF 30,00.-
k) Kiosco	UF 1,00.-
l) Despensa	UF 1,50.-
m) Verdulerías/afines	UF 1,50.-
n) Carnicería	UF 1,50.-
ñ) Tienda	UF 1,50.-
o) Librería	UF 1,50.-
p) Peluquería	UF 1,50.-
q) Mercado	UF 2,50.-
r) Panadería	UF 1,50.-

s) Heladería	UF 1,50.-
t) Carrito	UF 1,00.-
u) Rotisería	UF 1,50.-
v) Restaurante	UF 2,00.-
w) Bar	UF 2,00.-
x) Quinchos/para Eventos	UF 1,50.-
y) Farmacias	UF 2,00.-
z) Tienda (local de venta de indumentaria y efectos personales)	UF 1,50.-
a1) Alquiler de Locales Comerciales por local	UF 3,50.-
b1) <u>ALOJAMIENTO</u> : Establécese como alojamiento al lugar cuyas condiciones de comodidad y salubridad permitan el pernocte transitorio de pasajeros.	
<i>Camping</i>	UF 1,50.-
<i>Casa alojamiento a temporada</i>	UF 1,50.-
<i>Hostería (más adicional del 5% por unidad habitacional excedente a tres)</i>	UF 2,50.-
<i>Hotel (más adicional del 5% por unidad habitacional excedente a tres)</i>	UF 1,00.-
<i>Hotel de hasta tres estrellas (más adicional del 5% por unidad habitacional excedente a tres)</i>	UF 3,50.-
<i>Hotel de cuatro y cinco estrellas (más adicional del 5% por unidad habitacional excedente a tres)</i>	UF 5,50.-
<i>Cabañas (Alojamiento sin servicios adicionales) (más adicional del 5% por unidad habitacional excedente a tres)</i>	UF 1,00.-
<i>Cabañas (Con gastronomía) (más adicional del 5% por unidad habitacional excedente a tres)</i>	UF 1,50.-
<i>Cabañas (Con gastronomía, piscina, otros) (más adicional del 5% por unidad habitacional excedente a tres)</i>	UF 2,00.-
<i>Lodge y similares (más adicional del 5% por unidad habitacional excedente a tres)</i>	UF 5,50.-
h1) Mueblería	UF 3,50.-
i1) Mueblería c/ anexo electrodomésticos	UF 5,00.-
j1) Artículos electrónicos y celulares	UF 3,50.-
k1) Oficina profesional (abogado, contador, etc.)	UF 3,50.-
l1) Taxis tipo "a", remises, mototaxis y taxi flete	UF 2,00.-
m1) Taxis tipo "b"	UF 3,00.-

n1) Transporte de Pasajeros afectados a turismo y/o viajes especiales	UF 6,00.-
o1) Agropecuaria	UF 2,50.-
p1) Carpintería	UF 2,00.-
q1) Lavadero de autos y vehículos en general	UF 2,50.-
r1) Restaurante móvil (food truck o similar)	UF 3,00.-

ARTICULO 4°: El D.E.M. deberá mediante resolución fundada fijar las fechas de vencimiento de las cuotas de la tasa de este capítulo.

CAPITULO II

TASA GENERAL DE INMUEBLES:

ARTICULO 5°: Fijase la siguiente escala en concepto de la Tasa General de Inmuebles, excluida la tasa de alumbrado público, la que se abonara conforme lo establecido en la Ordenanza respectiva. La escala para los ítems “A”, “B” y “C” del presente Artículo se actualizarán mensualmente aplicando el valor que determine la Unidad Fija (U.F.) según indica el Artículo N° 7 de la Ordenanza 39/2018.

A: ZONA URBANA, POR METRO LINEAL DE FRENTE:

Categoría 1: Arterias asfaltadas	0,25 U.F.
Categoría 2: Arterias empedradas	0,15 U.F.
Categoría 3: Arterias terradas	0,10 U.F.

B: ZONA SUBURBANA, POR HECTÁREA (Valor base al 1 de julio de 2023):

Categoría 1: Con explotación Agropecuaria y/o eco turística

a) Con una superficie de hasta 30 ha. quedará eximido de la tasa General de inmuebles, siempre y cuando el contribuyente habite real y efectiva en el lote objeto del gravamen, en su defecto abonara la tasa de la siguiente manera	0,15 U.F.
b) De 31 ha. Hasta 50 ha.	0,15 U.F.
c) Con superficies mayores a 50ha.	0,25 U.F.
Categoría 2: Sin explotación Agropecuaria, ni Eco turística	1,85 U.F.

C: ZONA RURAL, POR HECTÁREA (Valor base al 1 de julio de 2023):

Categoría 1: Con explotación Agropecuaria y/o eco turística

a) con una superficie de hasta 30 has. quedará eximido de la tasa General de Inmuebles siempre y cuando el contribuyente demuestre real y efectivamente que el lote objeto del gravamen se encuentra afectado por un emprendimiento de este tipo	
b) con superficies mayores a 30 has.	0,15 U.F.
Categoría 2: sin explotación agropecuaria y/o eco turística - Lotes que no cumplan lo establecido en el punto 1	1,85 U.F.

D: ADICIONALES:

El DEM reglamentará el procedimiento de aplicación de los adicionales contemplados en el presente apartado.

1: Adicional por esquina:

a) Este recargo reemplaza al gravamen por las calles laterales	30%
--	-----

2: Recargo por baldío:

a) Sin cerramiento, parquizado y conservado	400%
b) Sin cerramiento, sin parquizado y no conservado	600%

ARTICULO 6°: Las tasas fijadas para la zona urbana, corresponden al servicio completo que, normal y habitualmente, presta la Comuna. El DEM determinará escalas diferenciales en cada categoría, según el nivel de prestación de los servicios, para lo cual dictará la resolución que, atendiendo a estrictas normas de equidad y proporcionalidad, corresponda para cada caso.

ARTICULO 7°: Fijase las siguientes tasas mínimas, para cada zona:

- a) Zona Urbana: 10 metros lineales de frente. -
- b) Zona Suburbana (Quintas): 1 Hectárea. -
- c) Zona Rural: 10 Hectáreas. -

ARTICULO 8°: El vencimiento mensual para la tasa establecida en el presente Capítulo se establecerá en el día que fije el D.E.M.

A LOS FINES DETERMINADOS EN LA PRESENTE ORDENANZA, SE ENTENDERÁ POR ZONA URBANA, SUBURBANA Y RURAL LA ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA 32/2004

CAPITULO III

DERECHOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN:

ARTICULO 9°: Fíjense las siguientes alícuotas, sobre la tasación de la obra, conforme lo establece el artículo 137 del C.F.

1: Por c/proyecto de construcción de obra, refacciones, ampliaciones destinadas a viviendas, y/o industrias: (Cinco por mil)	5/1000
2: Por c/proyecto de obra, refacción y/o ampliación, destinado a locales comerciales, piscinas y afines: (Diez por mil)	10/1000
3: Tasa mínima para el inciso 1:	UF 1,50.-
4: Tasa mínima para el inciso 2:	UF 2,50.-

ARTICULO 10°: Por visación de planos de mensura

Básico	UF 2,50.-
Adicional por lote o parcela	UF 1,00.-

ARTICULO 11°: Las obras realizadas en el cementerio abonaran las tasas según la escala prevista en el artículo 9, inciso 2. Las obras e instalaciones relacionadas con las actividades turísticas emplazadas en la zona urbana, se estará a lo dispuesto en el Art.4 de la parte general.

CAPITULO IV

CARNET DE CONDUCTOR:

ARTICULO 12°: Por el otorgamiento y/o renovación del carné de conductor se considerarán las siguientes clases y subclases en un todo de acuerdo con la normativa provincial vigente en la materia:

CLASE A: ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados y afines, cuando se trate de vehículos de más de 150 cc de cilindrada se debe haber tenido previamente la habilitación por dos (2) años, excepto para mayores de 21 años.

Subclase A.1.1: Ciclomotores hasta 50 cc o 4 kw

Subclase A.1.2: Motocicleta hasta 150 cc o 11 kw (incluye A.1.1)

Subclase A.1.3: Motocicleta hasta 300 cc o 20 kw (incluye A.1.1 – A.1.2)

Subclase A.1.4: Motocicleta de cualquier cc o kw (incluye A.1.1 – A.1.2 – A.1.3)

Subclase A.2.1: Triciclo, cuatriciclo sin cabina hasta 300 cc o 20 kw

Subclase A.2.2: Triciclo, cuatriciclo sin cabina de cualquier cc o kw (incluye A.2.1)

Subclase A.3: Triciclo, cuatriciclo con cabina de cualquier cc o kw

CLASE B (automóviles y camionetas, acoplado de hasta 750 kilogramos de peso o casa rodante)

Subclase B.1: Automotores uso particular hasta 3.500 kilogramos (incluye A.3)

Subclase B.2: Automotores uso particular hasta 3.500 kilogramos con o sin acoplado o casa rodante (incluye B.1)

CLASE C (camiones sin acoplados y los comprendidos en la Clase B)

Subclase C.1: camiones sin acoplados hasta 12.000 kilogramos (incluye B.2)

Subclase C.2: camiones sin acoplados hasta 24.000 kilogramos (incluye C.1)

Subclase C.3: camiones sin acoplados (incluye C.2)

CLASE D (para los destinados al servicio de transporte de pasajeros, emergencia y los de clase B o C según el caso)

Subclase D.1: automotores transporte de pasajeros hasta 8 plazas (incluye B.1)

Subclase D.2: automotores transporte de pasajeros de más de 8 y hasta 20 plazas (incluye D.1 – C.1 – C.2 – C.3)

Subclase D.3: automotores transporte de pasajeros de más de 8 plazas (incluye C.1 – C.2 – C.3)

Subclase D.4: Servicio de urgencias y emergencias

CLASE E (camiones articulados o con acoplados, maquinaria especial no agrícola y los comprendidos en la clase B y C)

Subclase E.1: automotores con 1 o más remolques y/o articulaciones (incluye B.1 – B.2 – C.1 – C.2 – C.3)

Subclase E.2: Maquinaria especial no agrícola

CLASE F (Automotores especialmente adaptados para discapacitados)

CLASE G (tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola)

Subclase G.1: Tractores agrícolas

Subclase G.2: Maquinaria especial agrícola

Subclase G.2: Tren Agrícola

-La reimpresión se cobrará el 70% del valor vigente según su categoría y duración original.

-Se aplicará un arancel de una (1) U.F. por mes vencido al momento de su renovación.

CLASE/Subclase	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años
A.1.1	U.F 10	U.F 18	U.F 26	U.F 35	U.F 44
A.1.2	U.F 10	U.F 18	U.F 26	U.F 35	U.F 44
A.1.3	U.F 10	U.F 18	U.F 26	U.F 35	U.F 44

A.1.4	U.F 10	U.F 18	U.F 26	U.F 35	U.F 44
A.2.1	U.F 10	U.F 18	U.F 26	U.F 35	U.F 44
A.2.2	U.F 10	U.F 18	U.F 26	U.F 35	U.F 44
A.3	U.F 10	U.F 18	U.F 26	U.F 35	U.F 44
B.1	U.F 10	U.F 18	U.F 26	U.F 35	U.F 44
B.2	U.F 10	U.F 18	U.F 26	U.F 35	U.F 44
C.1	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
C.2	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
C.3	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
D.1	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
D.2	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
D.3	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
D.4	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
E.1	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
E.2	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
F	U.F 6	U.F 11	U.F 16	U.F 22	U.F 28
G.1	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
G.2	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52
G.3	U.F 13	U.F 24	U.F 36	U.F 44	U.F 52

CAPITULO V

TASA DE SALUD MUNICIPAL:

ARTICULO 13°: Fijanse las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

1: Otorgamiento de Libreta de salud	UF 2,50.-
2: Renovación semestral de la libreta de salud	UF 2,50.-
3: Habilitación de vehículos de transporte de productos alimenticios bebidas y gas.	UF 6,00.-
4: Renovación anual de la habilitación prevista en el inciso precedente	UF 6,00.-
5: Habilitación de vehículos de transporte de pasajeros Taxis tipo "a" y remises	UF 19,00.-
6: Habilitación de vehículos de transporte de pasajeros Taxis tipo "b"	UF 23,50.-
7. Habilitación de Transporte de escolares	UF 9,50.-
8. Habilitación de motocicletas para transporte de pasajeros (Mototaxi)	UF 5,00.-
9. Habilitación de motocicletas para Delivery	UF 4,00.-
10. Habilitación de Pick Up para transporte de carga (Taxiflete)	UF 9,50.-
11. Renovación semestral de la habilitación prevista en el inciso 5	UF 9,50.-
12. Renovación semestral de la habilitación prevista en el inciso 6	UF 12,00.-

13. Renovación semestral de la habilitación prevista en el inciso 8	UF 2,50.-
14. Renovación semestral de la habilitación prevista en el inciso 9	UF 2,50.-
15: Servicios especiales de desinfección o control de desinfección de vehículos, por c/vez:	
a) Taxis todo tipo, remises, deliverys y transporte escolar	UF 6,50.-
b) Ómnibus	UF 12,50.-

ARTICULO 14°: Por derechos de faenamiento y/o introducción de carnes y otros productos se abonarán las tasas según la siguiente escala:

1: Por introducción de carnes rojas o blancas, por 10 kilos o fracción	UF 0,15.-
2: Por introducción de aves, por 10 kilos o fracción	UF 0,15.-
3: Por introducción de panificados por 10 kilos o fracción	UF 0,10.-
4: Por introducción de bebidas alcohólicas por cada 10.000 cc o fracción	UF 1,50.-

CAPITULO VI

PUBLICIDAD:

ARTICULO 15°: Fijase las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

1: Letreros y avisos en general, por m2 y por año:	UF 10,00.-
2: Publicidad con altoparlantes, por día:	UF 1,00.-
PUBLICIDAD EN RADIO LRH 322	
Auspiciantes locales:	
6 menciones por día por mes	UF 2,00.-
8 menciones por día por mes	UF 2,50.-
Auspiciantes extra-municipio:	
10 menciones diarias	UF 7,00.-
Menciones especiales	
Mención de un día hasta 10 días por mención	UF 0,25.-

CAPITULO VII

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:

ARTICULO 16°: Fijase las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

1: Parque de diversiones, hasta 10 juegos; por función	UF 1,00.-
2: Mas de 10 juegos, adicional del 10% por c/juego excedente	UF 1,00.-
3: Confeiterías bailables y afines, con o sin espectáculo, por mes	UF 1,50.-
4. Espectáculos o entretenimientos en plazas o espacios de uso público con provisión de energía eléctrica, por día	UF 1,50.-
5. Espectáculos o entretenimientos en plazas o espacios de uso público sin provisión de energía eléctrica, por día	UF 0,50.-
6. Eventos bailables	UF 2,50.-
7.Quinchos para / eventos/cumpleaños/otros por eventos	UF 1,50.-

CAPITULO VIII

OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO:

ARTICULO 17°: Por la ocupación del dominio público, superficie subterránea y/o espacio aéreo, se abonara por cada 100 metros lineal o fracción y por año: UF 1,00.-

De común acuerdo entre el DEM y el usufructuario del dominio público, se podrá establecer la compensación total o parcial de este derecho con los servicios que los mismos presten.

CAPITULO IX

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA:

ARTICULO 18°: Los vendedores ambulantes abonaran las tasas y por los periodos y conceptos que se indican:

1: Vendedores de frutas, hortalizas y comestibles en general, con vehículo, por día	UF 1,00.-
2: Vendedores ambulantes de telas, prendas de vestir, zapatos, joyas bazar y afines:	
a) Por día, a pie	UF 0,50.-
b) Por día, con vehículo	UF 2,00.-
c) A pie, por mes	UF 1,50.-
d) Con vehículo, por mes	UF 5,50.-
3: Vendedores de repuestos, materiales de construcción y asimilables a estos; por día, por carga y/ o cada vez	UF 1,50.-
4: Vendedores de plásticos, fantasías y asimilables a estos:	
a) Por día, a pie	UF 0,50.-
b) Por día, con vehículo	UF 2,00.-
c) A pie, por mes	UF 1,50.-

d) Con vehículo, por mes	UF 3,50.-
5: Vendedores de loterías, rifas, baratijas, fotógrafos y actividades afines:	
a) Por día	UF 0,50.-
b) Por mes	UF 1,50.-

CAPITULO X

DERECHO DE OFICINA Y TASAS VARIAS:

ARTICULO 19°: Fíjense los derechos y por los conceptos que se indican a continuación:

1: Certificado de Libre Deuda. Por cada unidad económica (Por cada Lote)	UF 1,50.-
2: Inscripción en catastro y Padrones:	
2.a: Inscripción de motovehículos (considera una cuota IPA Misiones):	100 %
2.b: Inscripción de vehículos de 4 ruedas o más (considera una cuota IPA Misiones):	50 %
2.c: Inscripción de propiedad inmueble) (considera 1 cuota Tasa General Inmueble que indica Artículo 5º de la presente):	100 %
2.d: Inscripciones no comprendidas en las descripciones anteriores:	UF 1,00.-
3: Certificaciones referentes a obras:	UF 1,50.-
4: Intervención de mesa de entradas de solicitudes en general:	UF 0,50.-
5: Guías y certificaciones de transito de animales:	UF 0,50.-
6: Otras actuaciones:	UF 0,50.-

Se entenderá por unidad económica a los efectos del inciso 1º, a cada lote, comercio o industria por la que se solicite su extensión.

CAPITULO XI

ARTICULO 20°: Establécese a los fines de la imposición de multas, ya sea, por infracciones a las normas municipales de bromatología, transito, códigos de convivencia, código de edificación, pago fuera de termino y toda otra normativa vigente, la aplicación de las mismas en cantidades de UNIDAD FIJA según lo indicado en el Artículo 7º de la Ordenanza 39/2018.

CAPITULO XII

ARTICULO 21°: Los Derechos, Tasas, Contribuciones y Obligaciones en general, no consolidados, que se encuentren vencidos e impagos, serán liquidados, de acuerdo con las tarifas vigentes al momento del pago o determinación administrativa, con excepción de las deudas emergentes del sistema computarizado, las que se abonaran acorde con los montos

registrados, actualizados, de conformidad con las normas legales que resulten aplicables. El DEM reglamentara los procedimientos de aplicación para cada caso.

CAPITULO XIII

ARTÍCULO 22º: TASA DE REGISTRACIÓN POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES Y OTRAS.

Fijase para el pago de esta tasa, en concepto de servicio de análisis de los requisitos y/o documentación necesaria para la registración del emplazamiento de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, un importe por única vez, del siguiente valor:

a) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos	\$ 1.250.000,00.-
b) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de postes wi-com, wi-caps o similares	\$ 375.000,00.-

Los propietarios y/o responsables y/o explotadores y/o administradores de las estructuras soportes de antenas y equipos complementarios de telecomunicaciones móviles, telefonía celular, telefonía fija y/o inalámbrica, y/o cualquier otro tipo de tele o radio comunicación que se realice con fines lucrativos o no, de extraña jurisdicción, deberán presentar a los efectos de obtener la correspondiente habilitación de dichas estructuras portantes y sus antenas la siguiente información y/o documentación:

- Permiso de construcción.
- Normas de cálculo de estructuras.
- Verificación de la acción del viento según reglamentación vigente.
- Autorización de la Fuerza Aérea Argentina.
- Licencia para operar emitida por la Autoridad Administrativa competente.
- Informe del Impacto Ambiental.

Toda esta información y/o documentación, en caso de corresponder, deberá estar suscripta por un profesional con incumbencia en la materia que se trate.

Las adecuaciones técnicas complementarias y la instalación de equipos que requieran las estructuras soportes de antenas ya autorizadas no generaran la obligación del pago de una nueva tasa.

DETERMINASE la tasa de derecho de Construcción el **1% (Uno)** del total del presupuesto de obra, toda la construcción realizada sin permiso y siendo debidamente observada, es considerada clandestina y abonaran el **3% (tres)** del total de la obra.

TASA DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y CONDICIONES DE REGISTRACIÓN

Por los servicios destinados a verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonará un importe anual con vencimiento el 10 de febrero de cada año del siguiente valor:

a) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración	\$ 1.250.000,00.-
--	-------------------

b) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de postes wi-com, wi-caps o similares	\$3750.000,00.-
--	-----------------

ARTÍCULO 23º: TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

Se abonarán por única vez independientemente del servicio que por su intermedio se preste o tecnología que se utilice:

1) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte de telefonía, internet, transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto, donde la cantidad de Estructuras Soporte, Postes utilizados e instalados dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red.	\$ 2.000.000,00.-
---	-------------------

En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red	\$ 3.600.000,00.-
--	-------------------

TASA DE VERIFICACIÓN EDILICIA DE LAS ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES Y SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

Se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, postes, mástil, pedestales o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte de telefonía, internet transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto, la tasa será por Postes o Estructura Soporte.	\$ 13.000,00.-
--	----------------

2) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será por Estructura Soporte.	\$ 1.600.000,00.-
---	-------------------

ARTÍCULO 24º: REGULACIÓN Y CONTROL DE LA INSTALACIÓN DEL TENDIDO DE LA FIBRA ÓPTICA Y/O SIMILAR PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS DE INTERNET O CUALQUIER OTRO TIPO DE DATOS Y/O SEÑAL DE COMUNICACIÓN O TELEVISIÓN POR SISTEMA CERRADO, A LOS FINES DE LA OBRA CIVIL.

TASA DE HABILITACIÓN DE OBRA: por el estudio y aprobación de planos, permisos, delineación, nivel, inspección, habilitación de obras, final de instalación eléctricas y final de obra, verificación de documentación técnica, informes, así como también por los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que deban prestarse para el otorgamiento del Permiso de Obra para la realización del tendido y/o canalización subterránea y/o aérea de fibras ópticas y/o similar para la transmisión de internet y/o cualquier otro tipo de datos, como ser, sin ser	\$ 2.000.000,00.-
---	-------------------

excluyente certificado catastrales, tramitaciones, estudios técnicos sobre instalaciones complementarias y demás incluidas o no, a los fines de valoraciones de este tipo de obra se dispone un monto fijo de

TASA DE INSPECCIÓN: Fíjase por año y por cada metro lineal de canalización subterránea y/o área de fibra óptica instalada en jurisdicción territorial municipal, ocupen o no estas redes espacios públicos, se establece un monto de	\$ 3.000,00.-
--	---------------

ARTÍCULO 25º: TASAS POR SERVICIO DE MEDICION DE INMISION (SUMA POR CONVERGENCIA DE POTENCIAS O DENSIDADES DE RADIACIÓN EMITIDAS DESDE DISTINTAS FUENTES).

Tasa por el servicio de medición de inmisión de los campos electromagnéticos en el área de influencia, emisiones y residuos ambientales, según normativas Resolución N° 202/95 del Ministerio de Salud, Resolución N° 530/2000 ex CNC actual ENACOM, Resolución N° 3690/2004 ex CNC actual ENACOM, ANEXO I, en todos sus términos y por cada Estación Base.	\$ 2.550.000,00.-
---	-------------------

Si las empresas prefieren realizar las mediciones de inmisión, abonaran una Tasas de Visacion al momento de la presentación de la documentación por cada Estación Base.	\$ 1.800.000,00
---	-----------------

El DEM queda facultado para exigir el cobro por todos los periodos no prescriptos (cinco años) tanto de la tasa de Seguridad e Higiene como de la lineación, construcción y medición de inmisión descriptos en este Capítulo.

ARTICULO 25º: Los comercios e industrias categorizados en el Artículo 3º, Inciso 3 de la Ordenanza General Impositiva vigente que sumen a la actividad principal declarada algún tipo de anexo tendrán una sobretasa del cincuenta por ciento (50%) sobre la correspondiente a la actividad principal.-

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

RESOLUCIÓN N° “B” 012

LIBERTAD, Misiones 13 de Marzo del 2.026.-

VISTO y CONSIDERANDO: La sanción de la Ordenanza N° 001/2.026 por parte de Honorable Concejo Deliberante, y;

QUE, este Departamento Ejecutivo considera necesaria su promulgación a los efectos de actualizar y adecuar el valor de las licencias de conducir.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIBERTAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 001/2.026.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-

FERREIRA

ORDENANZA N° 002

LIBERTAD, Misiones, 11 de Marzo de 2.026.-

VISTO: Que en la actualidad circulan por la vía pública una serie de vehículos autopropulsados, sobre todo monopatines eléctricos, destinados al traslado de personas, los cuales desarrollan velocidades de circulación similares a otros vehículos y además conviven con el resto de los usuarios de las vías, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a razón de lo indicado en el visto, resulta necesario contar con una regulación que permita establecer las condiciones de circulación de los mismos, en post de atenuar los riesgos que se pudieran generar en ocasión del tránsito, y;

QUE, siendo la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional, previstas en la normativa vigente en la materia, corresponde a la misma establecer un marco destinado a regular la circulación de los mencionados vehículos, no solo en el ámbito de la Jurisdicción Federal, sino también en el de aquellas Jurisdicciones Provinciales o Municipales adheridas a las Leyes 24.449 y 26.363, que decidan incluirlos a la circulación vehicular en el territorio de sus respectivas jurisdicciones, y;

QUE, en virtud de lo indicado la Agencia Nacional de Seguridad Vial emitió la Disposición 480/2.020 por medio de la cual establece las regulaciones y requisitos para la circulación segura de los vehículos indicados en el visto, y;

QUE, en la mencionada disposición invita a los municipios a adherirse e implementar la misma, y;

QUE, por lo previamente indicado y en cumplimiento de las atribuciones de este cuerpo, se hace necesaria la sanción del presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LIBERTAD
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE el Municipio de Libertad a la disposición N° 480/2.020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial por medio de la cual se regula la circulación de vehículos autopropulsados en su jurisdicción.-

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRESE como anexo único de la presente a la Disposición N° 480/2.020 la cual contiene los requisitos y condiciones de circulación.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCENSE las siguientes sanciones:

a) Conductor menor a 16 años: Secuestro del vehículo con liberación previo pago de multa consistente en sesenta (60) UF.

b) Conducción sin casco: Secuestro del vehículo con liberación previo pago de multa consistente en cuarenta (40) UF y presentación del casco reglamentario.

c) Circulación fuera de calles y avenidas: Secuestro del vehículo con liberación previo pago de multa consistente en cuarenta (40) UF.

d) Superar velocidad máxima permitida (30 km/hora): Secuestro del vehículo con liberación previo pago de multa consistente en cuarenta (40) UF.

e) Circular con acompañante: Secuestro del vehículo con liberación previo pago de multa consistente en cuarenta (40) UF.

f) No contar con sistema de freno para detención total: Secuestro del vehículo con liberación previo pago de multa consistente en cuarenta (40) UF.

g) No contar con luces delanteras y traseras en condiciones: Secuestro del vehículo con liberación previo pago de multa consistente en cuarenta (40) UF.-

ARTÍCULO 4°.- INDÍCASE que para el cobro de las multas se aplicará lo indicado en la Ordenanza 39/2.018, Artículo 2°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido, ARCHÍVESE.-

AQUINO – Urbina – Morinigo – López

RESOLUCIÓN N° “B” 013

LIBERTAD, Misiones 13 de Marzo del 2.026.-

VISTO y CONSIDERANDO: La sanción de la Ordenanza N° 002/2.026 por parte de Honorable Concejo Deliberante, y;

QUE, este Departamento Ejecutivo considera necesaria su promulgación a los efectos de establecer las condiciones de circulación de los vehículos autopropulsados, sobre todo monopatinés eléctricos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIBERTAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 002/2.026.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-

FERREIRA

PS19888 V16557

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO VEINTICUATRO: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los once días del mes de Marzo de dos mil veintiséis, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1.735 de esta Ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros Dres. Roberto Rubén Uset, Cristian Marcelo Benítez, Froilán Zarza, María Laura Niveyro, Juan Manuel Díaz, Cristina Irene Leiva y Valeria Fiore Cáceres. Pasando a tratar el “EXPTE. ADM. N° 39152/2.026 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/ RÉGIMEN DE ADSCRIPCIÓN”. Visto y considerando, la vigencia de la Acordada N° 39/04 de fecha 21 de Abril de 2.004, mediante la cual se aprobó el procedimiento a observar en todas las adscripciones de agentes de planta permanente de la Administración Pública Provincial para desempeñar tareas en el Poder Judicial de Misiones (adscripciones entrantes), con el objeto de satisfacer necesidades de asesoramiento, servicio y colaboración funcional. Que para promover el mejor cumplimiento de los objetivos que impulsaron su dictado resulta menester sistematizar y ampliar su alcance, a fin de incluir el supuesto de adscripciones salientes, es decir, de personal del Poder Judicial de la Provincia de Misiones a otros organismos estatales, estableciendo un procedimiento uniforme a tal efecto. Todo ello sustentado en los principios de colaboración interórganica y eficiencia de la gestión pública y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 49° de la Ley IV - N° 15 “Ley Orgánica del Poder Judicial”. En atención a lo dicho, y en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los Señores Ministros ACORDARON: PRIMERO: Aprobar el procedimiento a observar en todas las adscripciones de agentes de planta permanente de la Administración Pública Provincial para desempeñar tareas en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones (adscripciones entrantes), y las adscripciones de agentes de planta permanente del Poder Judicial de la Provincia de Misiones para desempeñar funciones en los distintos organismos de la Administración Pública Provincial (adscripciones salientes). SEGUNDO: CONSIDERAR POR ADSCRIPCIÓN a la desafectación transitoria de un agente de planta permanente, ya sea de la Administración Pública Provincial o del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, para desempeñar funciones o satisfacer necesidades de servicio en otro organismo público, dentro o fuera de su jurisdicción presupuestaria de revista, con carácter excepcional y sin que ello implique transferencia de cargo, modificación de situación de revista o alteración del régimen de estabilidad. TERCERO: SUPUESTOS: a) Adscripciones entrantes: Agentes de planta permanente de la Administración Pública Provincial que se adscriban al Poder Judicial de Misiones; y b) Adscripciones salientes: Agentes de planta permanente del Poder Judicial de Misiones que se adscriban a la Administración Pública Provincial, organismos descentralizados o autárquicos, municipalidades y organismos del Estado Nacional. CUARTO: OBJETIVOS: Las adscripciones tendrán por finalidad: a) Satisfacer necesidades de servicio o de cooperación institucional entre organismos públicos; b) Promover el intercambio técnico, la capacitación y el asesoramiento especializado; y c) Contribuir al fortalecimiento del servicio de justicia y de la gestión pública provincial. QUINTO: REQUISITOS: 1) Toda adscripción deberá fundarse en razones objetivas de servicio y requerir la conformidad expresa: a) Del agente requerido; b) De la autoridad máxima del organismo de origen; y c) Del Superior Tribunal de Justicia. 2) Para el caso de adscripciones salientes se dará intervención a la Secretaría Administrativa y de Superintendencia -Sección Personal- del Superior Tribunal de Justicia a fin de que informen la situación que reviste el agente y todo otro antecedente que resulte relevante para la resolución del pedido y su viabilidad. 3) No podrá disponerse ninguna adscripción sin informe previo de la dependencia de origen que evalúe su impacto funcional. 4) La adscripción será concedida o denegada por resolución del Superior Tribunal de Justicia. SEXTO: DURACIÓN: 1) Las adscripciones tendrán una duración máxima de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados desde la fecha de vigencia del acto que la instrumente. 2) Podrán prorrogarse por una sola vez en

igual término, mediante solicitud fundada presentada con treinta (30) días de antelación. 3) Excepcionalmente, se podrá superar el plazo de veinticuatro (24) meses continuos en caso de existir necesidades de servicio que justifiquen fundamentalmente la permanencia del agente más allá del término señalado. 4) Cumplido el plazo máximo, el agente deberá reintegrarse a su organismo de origen, salvo caso de traslado definitivo debidamente autorizado y con vacante existente. SÉPTIMO: CONDICIONES LABORALES Y RETRIBUTIVAS: 1) El agente podrá prestar servicios en el organismo que fuera adscrito sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retornar sin más trámite a su organismo de origen una vez vencido el plazo de su adscripción o el establecido según el siguiente punto. 2) Si antes del vencimiento de la adscripción se acreditar el inicio del trámite del traslado o transferencia definitiva, y con la conformidad de las autoridades máximas involucradas, el agente podrá permanecer prestando servicios como adscrito en la dependencia de destino por un único plazo adicional de hasta noventa (90) días corridos contados desde el vencimiento de la adscripción. 3) El agente adscrito conservará su cargo, estabilidad, antigüedad y derechos previsionales en su organismo de origen. 4) Durante el período de adscripción, el agente quedará sujeto al régimen disciplinario, horario y de control funcional del organismo de destino, sin perjuicio de observar lo dispuesto por los incisos 1, 3 y 6 del Art. 254° del R.P.J., continuando su dependencia administrativa respecto a su organismo de origen, el cual conservará la responsabilidad por el pago de haberes, aportes previsionales, contribuciones y demás obligaciones legales, salvo convenio expreso en contrario. 5) Para el caso de adscripciones salientes, el titular de la dependencia en la que se desempeñe el agente adscrito deberá comunicar mensualmente a la Secretaría Administrativa y de Superintendencia -Sección Personal-, toda novedad vinculada con la prestación de servicios (licencias, inasistencias, sanciones, entre otras), a fin de conformar y mantener actualizado un legajo único de adscripciones. 6) El agente no podrá subrogar cargos ni ejercer funciones jurisdiccionales durante su adscripción fuera del Poder Judicial. OCTAVO: CESE DE LA ADSCRIPCIÓN: 1) La adscripción cesará automáticamente al vencimiento del plazo otorgado, salvo renovación expresa, debiendo el agente reincorporarse al organismo de origen el día hábil siguiente de vencido el plazo de adscripción. 2) La autoridad u organismo que hubiere suscripto el acto pertinente, podrá disponer el cese anticipado de la adscripción sin necesidad de invocación de causa y con la sola comunicación que se efectúe a tal efecto. NOVENO: TRAMITACIÓN DE PROPUESTAS DE TRASLADOS O TRANSFERENCIAS DEFINITIVAS DEL PERSONAL ADSCRITO: A requerimiento del agente, o en caso de existir causales de servicio que justifiquen la permanencia del agente involucrado más allá del plazo señalado, y siempre que la existencia de vacante en el Poder Judicial o la Administración Pública así lo permita, el Superior Tribunal de Justicia podrá tramitar el traslado o transferencia definitiva de dicho agente. Podrá procederse al traslado o transferencia en la Planta Permanente del Poder Judicial o de la Administración Pública, con expresa conformidad del agente adscrito. La tramitación de las propuestas de traslado o transferencia del personal adscrito -ya sean adscripciones entrantes o salientes- se ajustará a las siguientes pautas: 1) Certificación de vacantes: Adscripciones entrantes: Podrá disponerse el traslado definitivo del agente adscrito, previa conformidad expresa del interesado y de la autoridad máxima del organismo de origen. Adscripciones salientes: El Superior Tribunal de Justicia deberá certificar la existencia de vacante en el organismo receptor, y el traslado definitivo sólo podrá efectuarse mediante acto administrativo conjunto que asegure la conservación de derechos previsionales y la debida vacante presupuestaria. 2) Conformidad ante desplazamientos geográficos: En todos los casos, será necesaria la conformidad expresa del agente y de la autoridad máxima del organismo de origen, cuando el traslado implique un desplazamiento geográfico superior a cincuenta (50) kilómetros del asiento jurisdiccional o dependencia donde el agente preste servicios. DÉCIMO: INFORMES, CONTROL Y LEGAJOS: 1) La Secretaría Administrativa y de Superintendencia llevará un Registro Único de Adscripciones con los datos personales del agente adscrito. 2) En dicho registro constarán también las dependencias de origen y destino, designaciones, prórrogas, informes de desempeño, sanciones, licencias, ceses y todo otro antecedente que resulte relevante. 3) Cualquier incumplimiento será comunicado al Superior Tribunal, quien podrá disponer la revocación inmediata de la medida. DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS: Las situaciones o incidencias no previstas en la presente reglamentación serán resueltas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, en ejercicio de sus atribuciones de superintendencia. DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento entrará en vigencia el día primero (01) de Abril de 2.026, dejando sin efecto toda normativa que se oponga al mismo. DÉCIMO TERCERO: Registrar, tomar razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, efectuar las comunicaciones pertinentes; y demás efectos.-

*VENCHIARUTTI SARTORI – Uset – Benítez – Zarza – Niveyro
Díaz – Cáceres – Leiva – Marinoni*

EXPEDIENTES A SENTENCIAJUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

LEANDRO N. ALEM, 11 de Marzo de 2.026.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 120° del R.P.J. a fin de informar que, en este Juzgado Civil, Comercial y, Laboral con asiento en Leandro N. Alem, a mi cargo, existen los siguientes expedientes pendientes de Sentencia definitiva ingresados al 28 de Febrero de 2.026, que se detallan a continuación.

Secretaría Uno.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	INGRESÓ
113463/2016	IFRAN DE LA ROZA ESTEBAN S/ Determinación de la Capacidad	18/11/2.025
56737/2022	ANTOÑUK NELSON DAMIÁN C/ BRITZ LAURA GABRIELA S/ Separación Judicial de Bienes	19/11/2.025
48484/2018	LOMBARDO SILVANA VANESA C/ GUSTAVO DANIEL BELO S/ Disolución de la Sociedad Conyugal y Liquidación de Bienes	28/11/2.025

Resoluciones.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	INGRESÓ
311/2014 bis 2/25	ROJAS JOSÉ GREGORIO C/ MIRTHA GRACIELA GÓMEZ S/ Cese de Cuota Alimentaria	06/03/2.026
38947/2019 bis 1/25	AZCONA MARCIANO RAÚL C/ DANIELA MIRIAM GONZÁLEZ S/ Incidente de Reducción de Cuota Alimentaria	06/03/2.026

Secretaría Dos.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	INGRESÓ
39265/2023	MUSIAL EDUARDO RODOLFO C/ CABRAL RAÚL NICOLÁS S/ Daños y Perjuicios	03/11/2.025
21976/2024	TKACHUK JULIO CESAR C/ GRIM MARCELO JAVIER S/ Daños y Perjuicios	06/11/2.025
115339/2024	SEMBLADUJ PEDRO NICOLÁS C/ JACINTO MARTÍNEZ Y OTRA S/ Reivindicación	11/11/2.025
66849/2024	NAVARRO FRANCO GABRIEL C/ MARTÍNEZ JUSTO MANUEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	11/11/2.025
53033/2023	LACERDA NORMA Y ABRAO DE SOUZA VAZ C/ JOSÉ BELGRANO ISIDORO RODRÍGUEZ S/ Daños y Perjuicios	18/11/2.025
79361/2016	DA SILVA OSCAR FABIÁN C/ LUCIO JULIÁN GONZÁLEZ S/ Prescripción Adquisitiva	28/11/2.025
50166/2022	ZARAGOZA LEONARDO LUIS C/ GUILLERMO MORING S/ Posesión Veinteñal	12/12/2.025
88067/2025	FAO LEOCLIDES C/ DE OLIVERA ANÍBAL ANDRÉS S/ Incumplimiento de Contrato	18/12/2.025

Resoluciones.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	INGRESÓ
12360/2022	NÚÑEZ DARÍO ILMAR BUENAVENTURA S/ Sucesión AB Intestato	23/02/2.026

Secretaría Tres.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	INGRESÓ
123807/2017 bis 1/25	GRESKO JUAN JOSÉ C/ JAIME OMAR EBERHART S/ Levantamiento de Embargo	16/12/2.025
123807/2017 bis 2/25	GRESKO JUAN JOSÉ C/ EDGARDO LUIS DA VEGA S/ Levantamiento de Embargo	16/12/2.025
40118/2025	GAMBIN ABEL BENJAMÍN C/ RUBÉN DE LIMA S/ Laboral	04/12/2.025
94195/2024	BRAGA GUSTAVO JAVIER C/ COOPERATIVA CITRÍCOLA AGRO-INDUSTRIAL DE MISIONES LTDA. y otro S/ Laboral	16/12/2.025
16468/2024	MELO ELBA HAYDEE C/ GALENO ART S.A. S/ Accidente de Trabajo (Art. 223°)	04/03/2.026

Resoluciones.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	INGRESÓ
48534/2024	CANTERO CRISTIAN DANIEL C/ BANCO MACRO S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	20/02/2.026
179539/2025	UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA UOMRA C/ MADERAS PROCESADAS S.R.L. S/ Ejecutivos Laborales	20/02/2.026

Dra. Barrios Caram, Pamela Analía. Juez.-

PS19883 V16557

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 10 de Marzo de 2.026.-

Adjunto planilla de Expedientes para Resoluciones y Sentencias en curso, desde el último informe hasta el día de la fecha.

Expedientes para Resoluciones y Sentencias.

Expedientes con sentencias en curso

EXPEDIENTE	CARÁTULA	DEPENDENCIA	FECHA CARGA	FECHA VENCIMIENTO
13800/2013	ALEGRE CAPELLA ADOLFO ANÍBAL C/ HERMIDA GRACIELA TERESITA ALICIA de BENÍTEZ S/ Escrituración Conexidad Solicitada en autos 1128/1998 - ALEGRE CAPELLA ADOLFO ANÍBAL C/ CITIBANK NA y TERESITA GRACIELA HERMIDA S/ Tercería de Mejor Derecho	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	28/11/2.025	16/03/2.026
30469/2023	AYALA ERNESTO C/ REGIONAR S.R.L. Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	28/11/2.025	16/03/2.026

48280/2021	CESINO CARLOS MIGUEL C/ LANÚS LEOPOLDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Conexidad Solicitada en autos 839/2010 - REOS LEONCIO AUDORO y MIRANDA QUINTINA S/ Sucesorio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	09/12/2.025	25/03/2.026
59586/2016	RIOS FRANCISCO ALEJANDRO C/ MONZANI ALBERTO Y OTROS S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	12/12/2.025	30/03/2.026
141195/2023	RODRÍGUEZ CARMEN GABRIELA C/ LARRE RAMÓN ALBERTO S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	12/12/2.025	30/03/2.026
152968/2023	COOPERATIVA AGRÍCOLA LTDA. OBERÁ C/ WAGNER ADRIÁN FELIPE S/ Reivindicación	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	16/12/2.025	01/04/2.026
30634/2019	CORREA RAMONA ESTHER C/ ÁLVEZ ANTONIO PLINIO S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	23/12/2.025	10/04/2.026
48571/2021	ROA NÉLIDA GLADIS Y Otros C/ GONZÁLEZ LUIS MARTIN S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	03/02/2.026	14/04/2.026
145841/2023	GLUSHKEVICH JUAN PABLO C/ LÓPEZ BENITO S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	06/02/2.026	21/04/2.026
160644/2021	PERALTA OSCAR ALBERTO C/ GIRALDONI NORA GRISelda S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	13/02/2.026	28/04/2.026
122704/2023	IRALA MIGUEL ÁNGEL Y OTRO/A C/ RAMÍREZ HUGO VÍCTOR Y OTROS S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	13/02/2.026	28/04/2.026
60945/2024	ARLENDE CLAUDIA NOEMÍ y Otro/a C/ VARGAS JUAN CARLOS S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	18/02/2.026	29/04/2.026
93904/2024	ROJAS LILIANA NARIA C/ CHOMACKI EMILIA S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	18/02/2.026	29/04/2.026

97537/2024	IFRAN NICOLÁS MARTÍN C/ PINTOS ALFREDO OMAR y Otro/a S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	20/02/2.026	04/05/2.026
71279/2025	BEIGBEDER CARLOS MARÍA C/ PEDRO NÚÑEZ E HIJOS S.R.L. S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	20/02/2.026	04/05/2.026
78983/2023	LÓPEZ LIDIA C/ BRITZ BLACIA y/u Otros S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	03/03/2.026	13/05/2.026
125878/2023	FUGAZZA LUISINA C/ WAY-NICOIN S.A. S/ Sumarísimos	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	03/03/2.026	13/05/2.026
168471/2019	BENEGAS PATRICIA ELIZABETH C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	06/03/2.026	18/05/2.026
23464/2025	RAUBER ÁNGELA MARÍA C/ IPRODHA y Otros S/ Escrituración	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	06/03/2.026	18/05/2.026

Expedientes con resoluciones en curso.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	DEPENDENCIA	FECHA CARGA	FECHA VENCIMIENTO
7988/2009	WISSNER OSCAR ROBERTO S/ Sucesorio Conexidad Solicitada en autos 248/1997 - WISSNER ABELARDO S/ Sucesión	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	27/02/2.026	13/03/2.026
7282/2021	CARDONA GARCÍA DANIEL STIVEN Y OTRO/A C/ WIDLA SAMUEL EDELMIRO S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	27/02/2.026	13/03/2.026
129483/2023 bis 3/24	PERGANINI CRISTIAN C/ SOTO ENZO GABRIEL S/ Cumplimiento de Contratos y Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	27/02/2.026	13/03/2.026
6140/2012	BENÍTEZ HÉCTOR ANÍBAL y PEDROZO ELIDA S/ Sucesorio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	03/03/2.026	17/03/2.026
163980/2024	ESPINOSA CECILIO y AYALA MARÍA GUILLERMINA S/ Sucesorio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	03/03/2.026	17/03/2.026

182662/2025	MONTENEGRO VÍCTOR MA- NUEL C/ ARMENTANO AN- TONIO ALBERTO y Otro/a S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	03/03/2.026	17/03/2.026
1023/1999 bis 3/26	GOBIERNO DE LA PROVIN- CIA DE MISIONES C/ DOS SANTOS RAMÓN S/ Incidente de Nulidad	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	03/03/2.026	17/03/2.026
275/2000	INDUSTRIA LINDHEIMER S/ Concurso Preventivo	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	06/03/2.026	25/03/2.026
1426/2011	MORCILLO ALBERTO RA- MÓN S/ Sucesorio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	06/03/2.026	25/03/2.026
107556/2017	BANCO CREDICOOP COOPE- RATIVO LIMITADO C/ SAL- GADO JOSÉ RAMÓN S/ Eje- cutivo	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	06/03/2.026	25/03/2.026
22902/2023	GUTIÉRREZ CARLOS LUIS C/ BOROWSKI ELSA S/ Prescrip- ción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	06/03/2.026	25/03/2.026
66116/2023	ARZAMENDIA ORLANDO DANIEL C/ BANCO MACRO S.A. Y OTRO/A S/ Daños y Per- juicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	06/03/2.026	25/03/2.026
105248/2024	AYALA SEGOVIA JUAN RA- FAEL y Otro/a C/ SOSA DANTE ALEXIS y Otros S/ Daños y Per- juicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	06/03/2.026	25/03/2.026
2904/2011 bis 8/25	FUENTES ELIEL SEGUNDO S/ Beneficio de Litigar sin Lastos	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	06/03/2.026	25/03/2.026
156792/2025	CIBILS MARÍA LAURA C/ ALAU TECNOLOGÍA S.A.U. y Otro/a S/ Sumarísimos	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	06/03/2.026	25/03/2.026
173088/2025	ACEVEDO JORGE EDUARDO y Otro/a C/ SILVA GUIDO JOR- GE ANTONIO y Otro/a S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	06/03/2.026	25/03/2.026

Dra. Bacigalupi, Silvina Inés. Juez.-

PS19884 V16557

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

SPS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: DENOMINACIÓN: SPS CONSTRUCCIONES S.R.L.

FECHA DE CESIÓN: 05 de Marzo de 2.026.

CESIÓN DE CUOTAS El socio Señor CLAUDIO JAVIER SA PINTO CUIT N° 20-33652429-7, titular de ciento cincuenta (150) cuotas sociales en “SPS CONSTRUCCIONES S.R.L.”, con domicilio legal en Avenida Aconcagua 635, planta baja, Jardín América, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones, TRANSFIERE toda su participación societaria a favor de KARINA ELIZABETH KUCHACK, CUIT N° 27-36465974-7, por el precio de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) abonados en dinero efectivo. Los señores FABIÁN HORACIO SCHWARTZ y KARINA ELIZABETH KUCHACK a partir de este acto son los únicos socios de “S.P.S CONSTRUCCIONES S.R.L”. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: En consecuencia el capital social queda integrado a partir de la fecha de la siguiente manera: El Señor FABIÁN HORACIO SCHWARTZ, ciento cincuenta (150) cuotas, por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), y la Señora KARINA ELIZABETH KUCHACK ciento cincuenta (150) cuotas, por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000). II) Designan en el cargo de Socio Gerente, al Señor FABIÁN HORACIO SCHWARTZ, CUIT 20-34821688-1. Fabián H. Schwartz. Socio Gerente.-

PP134120 \$4.500,00 V16557

CIUDAD ELÉCTRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA: CIUDAD ELÉCTRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-71527139-2, con Jurisdicción en la Provincia de Misiones y Sede Social en calle General Paz N° 623, Posadas, Misiones, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2.026, los Socios resolvieron la Ampliación del Plazo de Vigencia por el término de 25 años desde su vencimiento a partir del 26 de Mayo de 2.016. Pablo Abraham Edelman. Socio Gerente.-

PP134123 \$2.500,00 V16557

RL SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: CESIÓN DE ACCIONES RL S.A., CUIT N° 33-71112082-9. Mediante Escritura Número Cincuenta y Ocho, pasada ante Escribano Titular Claudio Gerardo Boichuk, Reg. Not. N° 125 de Posadas, a Siete días de Abril de 2.025 los socios de RL S.A. que representan el 100 % del Capital Social resuelven aprobar y reformar el Estatuto de la sociedad, de la siguiente manera: MATÍAS AGUSTÍN LEGNOVERDE cede ocho acciones ordinarias de valor nominal \$ 100.000 cada una, integradas en efectivo equivalente a \$ 800.000 al Cesionario ROBERTO ESTEBAN LEGNOVERDE. Como consecuencia, la Cláusula de INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, queda redactado de la siguiente manera: “11 Integración del Capital: EL Capital Social se emite íntegramente con acciones ordinarias, de un voto y de \$ 100.000 cada una de valor nominal, siendo suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: ROBERTO ESTEBAN LEGNOVERDE 16 acciones que representa la suma de \$ 1.600.000; ALEJANDRA LUJÁN PALOMERO 8 acciones que representa la suma de \$ 800.000; JUAN MARTÍN LEGNOVERDE 8 acciones que representa la suma de \$ 800.000 y ANTONELA LEGNOVERDE 8 acciones que representa la suma de \$ 800.000. Roberto Esteban Legnoverde. Socio Apoderado.-

PP134129 \$4.750,00 V16557

PIÑALITO YERBA MATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO. Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha Dos de Marzo de Dos Mil Veintiséis los Socios aprobaron modificar el Contrato Social. Como consecuencia queda modificado en su ARTÍCULO SEXTO, el cual a partir de la fecha quedará redactado de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN: La Administración y Representación será de forma conjunta y estará a cargo de DANTE RO-

BERTO PEDROS y EGILBERTO RENATO PASTORIO, revistiendo el cargo de GERENTES y cuyas firmas obligan a la sociedad en tal carácter, teniendo todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar en cualquier tipo de banco y participar en licitaciones públicas y/o privadas. Para todos los actos será necesaria la firma conjunta de ambos Socios. Dante Roberto Pedros. Socio Gerente. Egilberto Renato Pastorio. Socio Gerente.-

PP134130 \$3.750,00 V16557

EL INDUSTRIAL SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por Acta N° 2 de Reunión de Socios de fecha 12 de Marzo de 2026, el Sr. DITURBIDE RAÚL ALBERTO, D.N.I. N° 30.165.337, en su carácter de Administrador Titular y Único Socio de la firma "EL INDUSTRIAL SERVICIOS S.A.S." con sede anterior en Calle Las Acacias N° 11.265 – B° Itaembé Guazú, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, ha resuelto:

a) MODIFICAR LA SEDE SOCIAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL Y LEGAL de la Sociedad a: Avenida Santa Catalina N° 5.447 - Planta Alta, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Ariel Franco Olivera. Contador.-

PP134133 \$2.500,00 V16557

GRUPO ISLAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento público, de fecha 1° de Agosto de 2.025 año de la certificación de firma realizada por Escribano Público se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "GRUPO ISLAS S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Fracción F mz. 118 Santa Ana Capital, Posadas.

SOCIOS: HUGO DANIEL MIJANGOS D.N.I. N° 30.718.357, CUIT 23-30718357-9, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de Diciembre de 1.983, profesión: Comerciante, estado civil: Casado en primeras nupcias, con Samanta Beatriz Leiva

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comercio e industria manufacturera de todo tipo. b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tameras; c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: \$ 644.400,00 dividido por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 6.444,00 y un voto cada una, suscriptas por HUGO DANIEL MIJANGOS cantidad de acciones 100. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: HUGO DANIEL MIJANGOS y duración del mandato 99 años. Administrador: SANTIAGO MARTÍN, BAEZ, D.N.I. 27.124.214 y domicilio especial Bolivia 1.484 Posadas Capital de Misiones, Administradora Suplente: MIRIAM VANESA BENÍTEZ Administrador Suplente, tipo de documento D.N.I. 29.298.599).

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55° de la Ley 19.550.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Julio. Hugo Daniel Mijangos. Gerente.-

PP134161 \$9.500,00 V16557

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 40407/2.023 caratulado ESPÍNOLA ALEXIS MATÍAS S/ HURTO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, al ciudadano ROQUE ARMANDO CANDIA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 27 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado ESPÍNOLA MATÍAS ALEXIS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis CPA.- 4) OFÍCIÉSE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DIEZ MIL \$ 10.000,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIÉSE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “02 de Marzo de 2.026. ...OFÍCIÉSE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21966 E16553 V16557

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 30233/2.023 caratulado VERA EZEQUIEL JESÚS S/ HURTO”, NOTIFICA por medio del presente edicto por el término de cinco días consecutivos a VERA EZEQUIEL JESÚS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 04 de Marzo de 2.026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a VERA EZEQUIEL JESÚS en la presente causa N° 30233/2.023 caratulada: “VERA EZEQUIEL JESÚS S/ HURTO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “HURTO” (Art. 162° del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal y 344, Inc. “d” del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo le-

gal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “04 de Marzo de 2.026.- ...OFÍCIÉSE”.- Dra. Leiva Marcela Alejandra. Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21967 E16553 V16557

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 90675/2.021 caratulado JORGE ALBERTO ARANDA (a) “PILI” MARCELO JAVIER BRITZ (a) “LACO” S/ HURTO SIMPLE (Art. 162° del 42 del CP)”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a POSDELEY NAILA ARACELI que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 02 de Marzo de 2.026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado JORGE ALBERTO ARANDA, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. ...4) ATENTO al acta obrante en el documento ID N° 30167963, oficiase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones a los fines de notificar a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “02 de Marzo de 2.026.- ...OFÍCIÉSE”.- Dra. Leiva Marcela Alejandra. Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21969 E16554 V16558

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1, sito calle Pedro Méndez N° 2.221, 1er. Piso, Posadas, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 54834/2.023, caratulado MELGAREJO JESICA RAMONA S/ DENUNCIA AMENAZAS”, NOTIFICA por medio del presente edicto, publicar por el término de cinco días consecutivos que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “...Posadas, Misiones, 06 de Marzo del año 2.026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) SOBRESEER TOTALMENTE a FABIO RAMÓN BOGADO, titular del D.N.I. N° 94.923.460; nacido en la fecha 05/06/1982, en la Ciudad de Colonia Bogado, Paraguay; hijo de Beatriz Antonia Bogado (V) y de padre desconocido; de instrucción primaria completa (que sabe leer y escribir), de ocu-

pación laboral albañil, domiciliado en Barrio Aeroclub, entre las Calles 117 y 121, Casa 5.842, Posadas, Misiones, en orden a el delito de “AMENAZAS”, previsto por el Art. 142° bis, en función del Código Penal Argentino, que se les endilgara, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 351° del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones.- II) LÍBRESE Oficio al Boletín Digital Misiones, vía oficio DIGITAL a los correos electrónicos: boletin_oficial@misiones.gov.ar / boletinoficialmisiones@gmail.com, a fin de que procedan a publicar por medio de edicto y NOTIFIQUEN al ciudadano FABIO RAMÓN BOGADO, titular del D.N.I. N° 94.923.460 del presente resolutorio.- III) COMUNÍQUESE a la Dirección General Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- IV) PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. ...”.- Debiendo remitir una copia para ser agregados al presente expediente. Para mayor recaudo transcribo parte de la medida que ordena y dice: “Posadas, 06 de Marzo de 2.026. ...OFÍCIESE ...”.- Dr. Mattos Miguel, Juez. Martínez Arrechea Facundo Andrés, Secretario.-

SC21970 E16554 V16558

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco días a estar a derecho a HESSELMANN FABIANA YAQUELIN D.N.I. N° 41.273.258, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local. “EXPTE. N° 44718/2025 GUIDA IGNACIO C/ HESSELMANN FABIANA YAQUELINE S/ EJECUTIVO”. Posadas, Misiones, 06 de Marzo de 2.026. Dr. Anibal David Fronciani. Secretario.-

PP134042 \$12.500,00 E16554 V16558

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 18168/2.023 caratulado HERRERA HÉCTOR OSVALDO S/ HURTO C/D”, NOTIFICA por medio del presente edicto, publicar por el término de cinco días consecutivos, a HERRERA HÉCTOR OSVALDO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, ...de ...de 20...- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a HERRERA HÉCTOR OSVALDO en la presente causa N° 18168/2023 caratulada: “HERRERA HÉCTOR OSVALDO S/ HURTO C/D” registro de este

Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “HURTO” (Art. 162° del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 344°, Inc. “d” del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 09 de Marzo de 2026.- ...OFÍCIESE”.- Dra. Leiva Marcela Alejandra. Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21972 E16555 V16559

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 3° Piso, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Fioranelli, Jueza de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Autorizante, en el marco de los autos caratulados “EXPTE. N° 156824/2.021 VÁZQUEZ OLGA E. PM O.H.Y. Y OTRA C/ OVIEDO LUZ V. Y OTRO S/ GUARDA”, CITA y EMPLAZA a los demandados Sra. LUZ VIVIANA OVIEDO D.N.I. N° 34.453.004 y el Sr. ELISARDO SEBASTIÁN MARTÍNEZ, D.N.I. N° 36.456.632, por el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 147°, 148°, 149° y ccdtes. del CPCCFyVF). Haciéndole saber que las presentes actuaciones tramitan con Defensa Oficial, Conforme lo dispuesto por los Art. 113° y 115° de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley IV N° 15) razón por la cual se encuentran exentas de aranceles. Puerto Iguazú, Misiones, 09 de Marzo de 2.026. Ruffini Daiana Soledad. Secretaria.-

SC21974 E16555 V16557

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01771/25.- EXPEDIENTE N° 00556-P/2025 Registro I.PRO.D.HA. DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJO I.PRO.D.HA N° 1659/12 NORBERTO OSCAR S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE- PTO. ESPERANZA.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Art. N° 3 de la Resolución N° 00130/23 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 16/01/2023, mediante la cual se adjudicó la vivienda identificada como: “Denominación Administrativa: SECC. 0- B° LOCALIDAD: CONV. 1326- B° 10 VIV.- Prog. Agrupadas- Puerto Esperanza- Garuhapé”, a favor del Sr. NOR-

BERTO OSCAR D.N.I. N° 23.294.160.-ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo N° 1659/12, perteneciente al Sr. NORBERTO OSCAR D.N.I. N° 23.294.160, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.-CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134011 A Pagar \$12.750,00 E16555 V16557

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01805/25.- EXPEDIENTE N° 01598-P/2024 Registro I.PRO.D.HA. DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/LEGAJO I.PRO.D.HA N° 298/23 MENDEZ MARISELA FABIANA-S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE- EL ALCAZAR.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- TENER POR CUMPLIDO el Contrato de Locación de Inmueble aprobado mediante Resolución N° 02538/21 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 06/12/2021, a favor de la Sra. MENDEZ MARISELA FABIANA D.N.I. N° 36.465.187, respecto de la vivienda individualizada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 12- MANZ. 0058- LOTE 0006- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 012- MANZ. 0058- PARC. 0006- FINCA 6- PART. 15459- PLANO 29010- B° LOCALIDAD: 20 VIV. EL ALCAZAR BIRF”.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 298/23, perteneciente a la Sra. MENDEZ MARISELA FABIANA D.N.I. N° 36.465.187, el cambio de situación de “N” (NORMAL) a “V” (PLAZO VENCIDO).- ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que si la deuda contraída fuera abonada, previamente a lo instruido en el Art. 2°, dicha carga se omitirá, reanudándose de forma automática la facturación en el Legajo mencionado previamente, incluyendo si correspondiere los montos que se generaron por desfase de plazo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134012 A Pagar \$15.000,00 E16555 V16557

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00014/26.- EXPEDIENTE N° 01750-C/2025 Registro I.PRO.D.HA. CABRERA ROBERTO DANIEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG.HABITAC.: DENOM.

ADMINISTRATIVA: SECC.: O, MANZ: J, DEPTO.:11, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, CHACRA: 0000, MANZ.: 0169, PARC.: 0011, CALLE: AVENIDA EMILIA MAYER, PART.: 23133 B° LOCALIDAD 30 V. CATEG. D SAN IGNACIO- SAN IGNACIO.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR parcialmente la Resolución N° 2795/2013 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 08/07/2013, en cuanto a lo resuelto en el Artículo Segundo de la misma que dispuso: “RE ADJUDÍQUESE en PLAN VENTA al Sr.: CABRERA ROBERTO DANIEL D.N.I.: 14.651.250, la vivienda identificada en el Art. 1°, AUTORIZANDO a la Dirección de Gestión de Recupero a que emita las boletas de cuotas de amortización de la vivienda a su nombre”. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134013 A Pagar \$9.000,00 E16555 V16557

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00127/26.- EXPEDIENTE N° 02856-G/2025 Registro I.PRO.D.HA. GIMÉNEZ MARÍA ASUNCIÓN- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - DENOMINAC. ADM.: SECC. 00- MZ. B- LOTE 02- MONOB. 02- DPTO. 02- B° 9 VIV. URBANIZADAS- LORETO.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo, mediante el cual se otorgó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MANZ.: B, LOTE: 02, MONOB.: 02, DEPTO.: 02, ESC.: 0, B° 9 VIV. URBANIZADAS LORETO - LORETO”, a favor de la Sra. GIMÉNEZ MARÍA ASUNCIÓN D.N.I. N° 4.249.569 correspondiente al Legajo N° 394/10. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134014 A Pagar \$7.500,00 E16555 V16557

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00129/26.- EXPEDIENTE N° 02882-L/2025 Registro I.PRO.D.HA. LEMES DORI MARCELA- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC - DENOMINACIÓN ADM.: SECC. 0-LOTE 05- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 00- PARC. 05- Bª LOCALIDAD 4479- 20 MEJORAMIENTOS CAMPO RAMÓN II- EMERGENCIA 2015 (2° ENT.-9 VIV.-IZZ) CAMPO RAMÓN.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR el “Acta de Entrega de Llaves en Condominio, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda”, mediante la cual se adjudicó la vivienda individualizada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0- CHACRA: 0000- MANZ: 0000- LOTE: 0000- DEPTO.: 0000- B° LOCA-

LIDAD: 4479- 20 MEJORAMIENTOS CAMPO RAMÓN II- EMERGENCIA 2015 (2° ENT.-9 Viv.-IZZII)", otorgada a favor de los Sres. LEMES DORIS MARCELA D.N.I. N° 35.011.189 y BIELAS CRISTIAN MARCELO D.N.I. N° 33.731.150 - Legajo I.PRO.D.HA. N° 2542/4. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134015 A Pagar \$9.750,00 E16555 V16557

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00042/26.- EXPEDIENTE N° 03059-M/2025 Registro I.PRO.D.HA. MARTÍNEZ RAMONA -IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- DENOMINAC. ADM.: SECC. 17- MZ. 270- LOTE 03- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 17- MZ. 270- PARC. 03- CALLE 184- FINCA 6075-PART. 123410- B° LOCALIDAD 756- 180 VIV. POSADAS PFC HIDRELCO- AERoclUB-MISIONES- POSADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 1582/08 REGISTRO DIRECTORIO I.PRO.D.HA. de fecha 05/05/2008 mediante la cual se ADJUDICÓ a la Sra. MARTÍNEZ RAMONA D.N.I. N° 20.118.124, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 17- MANZ.: 0270- PARC.: 0003- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 017- MANZ.: 0270- PARC.: 0003- CALLE: 184- N° CALLE: 184- FINCA: 6075- PART.: 123410- PLANO: 42348- B° LOCALIDAD: 756- 180 VIV. POSADAS- P.F.C. HIDRELCO- AERoclUB. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134016 A Pagar \$9.000,00 E16555 V16557

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00101/26.- "EXPTE. N° 03944-L/2024 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: "LÓPEZ LAUREANO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD - DENOM. ADMINIST: MZ. 0263- LOTE 0003- B° 10 VIV. MADERA P.F.S.H.- COLONIA WANDA".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR Resolución N° 1288/07 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 23/04/2007, por medio de la cual se adjudicó al Sr. LÓPEZ LAUREANO D.N.I. N° 7.486.066, la vivienda identificada como: OBRA N° 721- BARRIO 1344- 10 VIV. MADERA WANDA P.F.S.H. (FAMALPA S.R.L.) Actualmente según Sistema Web como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 263, LOTE: 03, B° Localidad: 10 VIV. MADERA WANDA P.F.S.H. (FAMALPA S.R.L.) COLONIA WANDA.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. LÓPEZ LAUREANO, en concepto de cuotas de la vivienda, así

como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134017 A Pagar \$12.000,00 E16555 V16557

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00012/26.- EXPEDIENTE N° 04086-G/2025 Registro I.PRO.D.HA. GALLARDO ALDANA MARICEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- B° SOL DE MISIONES- REGULACIÓN DOMINIAL-ASENTAMIENTO EN LOTES DEL I.PRO.D.HA.- MZ. I- LOTE 30- POSADAS- MISIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR parcialmente la Resolución N° 00332/23 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 10/02/2023, mediante la cual se adjudicó el lote de referencia, favor de los Sres. ALDANA MARICEL GALLARDO D.N.I. N° 43.121.450 y DIEGO MARCELO KUHLER D.N.I. N° 40.926.637; identificado como: "DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 0- MANZ. I- LOTE 0030- B° LOCALIDAD: POSADAS- B° SOL DE MISIONES-REGULARIZACIÓN DOMINIAL- ASENTAMIENTO EN LOTES DEL I.PRO.D.HA."-ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, instruir a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2708/58, perteneciente a los Sres. ALDANA MARICEL GALLARDO D.N.I. N° 43.121.450 y DIEGO MARCELO KUHLER D.N.I. N° 40.926.637, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134018 A Pagar \$14.250,00 E16555 V16557

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00146/26.- EXPEDIENTE DIRECCIÓN 05394-P/2024 Registro ADJUDICACIONES S/ LEGAJOS I.PRO.D.HA. N° 197/34- KRAMER RAMÓN ALEX S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE- COLONIA ALICIA.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- TENER POR CUMPLIDO el Contrato de Locación Inmueble, aprobado mediante Resolución N° 01992/22 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 29/08/2022, a favor del Sr. KRAMER RAMÓN ALEX D.N.I. N° 33.487.547, respecto de la vivienda individualizada como: "DENO-

MINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: A- LOTE 9- MONOB.: 2- DEPTO.: 2- B° LOCALIDAD: 18 VIV. COLONIA ALICIA".-ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, instruir a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo (N° 197134) perteneciente al Sr. KRAMER RAMÓN ALEX D.N.I. N° 33.487.547, el cambio de situación de "N" (NORMAL) a "V" (PLAZO VENCIDO).-ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que si la deuda contraída fuera abonada, previamente a lo instruido en el Art. 2°, dicha carga se omitirá, reanudándose de forma automática la facturación en el Legajo mencionado previamente, incluyendo si correspondiere los montos que se generaron por desfase de plazo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134019 A Pagar \$13.500,00 E16555 V16557

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01478/25.- "EXPTE. N° 07525-R/2024 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: "RAMÍREZ RAMÓN PAULINO - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOM. ADM. SECC. 6- MZ. 0172- LOTE 0010- NOMENC. CATASTR. SECC. 006- MZ. 0172- PARC. 0010- FINCA 10- PART. 126984- B° LOCALIDAD 1209- B° 20 VIV. MD/05- GARUPÁ II- (G&G S.R.L.) GARUPÁ".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, parcialmente la Resolución N° 3089/2011, registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 05/09/2011, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en Condominio al Sr. RAMÍREZ RAMÓN PAULINO, D.N.I. N° 27.168.036, sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 6- MANZ. 0172- LOTE 0010- Nomenclatura Catastral: SECC. 006- MANZ. 0172- PARC. 0010- FINCA: 10- PART.: 126984- PLANO: 43509- B° LOCALIDAD: 1209- B° 20 VIV. MD/05- GARUPÁ I (G&G S.R.L.) GARUPÁ; y en consecuencia ADJUDICAR la Totalidad de la misma a la Sra. ESPÍNOLA SUSANA ELIZABET, D.N.I. N° 32.915.323, bajo la modalidad CONTINÚA PLAN. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134020 A Pagar \$12.000,00 E16555 V16557

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, San Pedro, Misiones de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinós S/N°, a cargo de la Dra. Mariángel Koziarski, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos, acreedores del Sr. RODRÍGUEZ EDUARDO, D.N.I. N° 7.589.680 a estar en derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 133483/2025 RODRÍGUEZ EDUAR-

DO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación de la Provincia. San Pedro, Misiones, 02 de Marzo de 2026. Gómez Pereira Yolanda Ynes. Secretaria.-

PP134055 \$7.500,00 E16555 V16557

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello (1° Circunscripción Judicial de Misiones), a cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard, Juez de Paz Titular, Secretaría Única a mi cargo sito en Av. Blas Parera N° 6.695; en los autos caratulados: "EXPTE. N° 105595/2023 ESQUIVEL ÁNGELA CUSTODIA S/ SUCESORIO", que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ESQUIVEL ÁNGELA CUSTODIA D.N.I. N° 10.181.851 a que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 18 de Noviembre de 2025. Dra. Gabriela Karina Dacunda. Secretaria.-

PP134056 \$9.000,00 E16555 V16557

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Eldorado, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Lilian Vilma Ruiz, sito en calle Lavalle N° 2.093, 3° Piso, Eldorado (Mnes), CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. BRAZDA ESTANISLAO, titular del D.N.I. N° 07.557.771, para que lo acrediten estando a derecho en los autos "EXPTE. N° 129325/2025 BRAZDA ESTANISLAO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y Diarios "El Territorio" y/o "Primera Edición" y/o "Noticias de la Calle". Eldorado, Misiones, 06 de Marzo de 2026. Ruiz Lilian Vilma. Secretaria.-

PP134063 \$9.750,00 E16555 V16557

EDICTO: El Juzgado de Paz de Itaembé Guazú, a cargo de la Dra. María Soledad Sánchez, Secretaría Única, sito en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en los autos caratulados EXPTE. N° 48795/2024 BERNIS ORTIGOZA ADILI ZORAIDA S/ SUCESORIO, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNIS ORTIGOZA ADILI ZORAIDA, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, conforme lo dispuesto por el Art. 727 del CPCCFyVF y Ley IV N° 88 del Digesto Jurídico Provisional. Posadas, Misiones, 13 de Febrero del

año 2.026. Fdo. María Soledad Sánchez, Juez Titular. Dr. Horacio Samuel Alonso. Secretario.-

PP134075 \$7.500,00 E16555 V16557

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a bienes, de GABRIEL ERNESTO LEGUIA, D.N.I. 24.573.287, en los autos caratulados “EXPTE. N° 190126/2025 - LEGUIA GABRIEL ERNESTO S/SUCESORIO”. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario Local. Posadas, Misiones, 05 de Marzo de 2026. Godoy Arigossi Roberto Daniel. Secretario.-

PP134077 \$8.250,00 E16555 V16557

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° Piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE N° 133003/2024 DUARTE LIDIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO”, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de DUARTE LIDIA D.N.I. 5.277.629, mediante edicto que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones 08 de Enero de 2026. Balatorre Gonzalo Alberto. Secretario.-

PP134079 \$9.750,00 E16555 V16557

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, Primera Circunscripción Judicial, “EXPTE. N° 164154/2023 caratulado: ARZAMENDIZ BRANDON S/ ROBO, YERI MINGO MATEO S/ ESTELIONATO Y NAVARRO LISANDRO S/ ENCUBRIMIENTO”, a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar por el término de cinco días consecutivos la siguiente resolución y que transcripta en sus partes pertinentes, dice: “El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a KRAUS CRISTIAN GABRIEL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 04 de Febrero de 2.025... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado NAVARRO LISANDRO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 4) OFÍCIENSE notificando al/la denunciante que el encartado

ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”. Así mismo, en fecha 13 de Febrero de 2.025 se ha resuelto lo siguiente: “AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado ARZAMENDIZ BRANDON, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 4) OFÍCIENSE notificando al /la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”. Y, por último, en fecha 20 de Febrero de 2.025 se ha resuelto lo siguiente: “AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado YERI MINGO MATEO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 4) OFÍCIENSE notificando al/ la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 09 de Marzo de 2.026. ...OFÍCIENSE.” Firmado: Dra. Leiva Marcela Alejandra. Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21975 E16556 V16560

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, de la 3° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en calle Dinamarca N° 306 de la Ciudad de Eldorado, a cargo de la Dra. Jones Corina Elizabeth, CITA y EMPLAZA al Sr. DE MELO ÁNGEL GABRIEL, D.N.I. N° 25.673.312, en el término de cinco días, a estar a derecho en los autos que se tramitan por “EXPEDIENTE N° 24003/2026”, ante la Secretaría a cargo del Dr. Godoy Aldo; bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Eldorado, Misiones. 04 de Marzo del 2.026. Aldo Godoy. Secretario.-

SC21976 E16556 V16557

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaria N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, “EXPTE. N° 119809/2023 ROLANDI MARIANO ISMAEL S/ LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, a fin de solicitar se proceda a PUBLICAR y NOTIFICAR por ese medio, al Sr. ROLANDI MARIANO ISMAEL, D.N.I. N° 39.821.241, domiciliado en B° La Terraza, calle 137, casa 8537 de esta Ciudad, Posadas, hijo de Rolandi José Antonio (V) y Rojas María Luisa (V), por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Los efectos de comunicar que en estos autos se ha resuelto mediante Resolución N° 310/2026: “...Posadas, 26 de Febrero de 2.026. RESUELVO:1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa EXPTE. N° 119809/2023 ROLANDI MARIANO ISMAEL S/ LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos ROLANDI MARIANO ISMAEL, D.N.I. N° 39.821.241, de 26 años de edad, soltero, domiciliado en B° La Terraza, calle 137, casa 8.537 de esta Ciudad, Posadas, Hijo de Rolandi José Antonio (V) y Rojas María Luisa (V) en orden al delito de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (artículo 94° bis del C.P.A.) (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdes. del C.P.P.). 2) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚRSENSE LAS COMUNICACIONES DE RIGOR y firme que fuera ARCHÍVESE.” Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 26 de Febrero de 2.026. AUTOS Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiese...”.- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.- SC21977 E16556 V16560

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00087/26 “EXPTE. N° 00652-B/2025 - Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: “BENTOS SELCIO HÉCTOR - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: - MANZ: “D”, LOTE: 12, MONOB.: 17, PISO: - DEPTO NOMENCLATURA CATASTRAL: B° - LOCALIDAD 25 V. ELDORADO KM-1 A 1*ET - ELDORADO.-” ARTÍCULO 1°.-ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se otorgó al Sr. BENTOS SELCIO HÉCTOR D.N.I. N° 20.612.002 la adjudicación de la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 0, MANZ: “D”, MONOB.: 17, ESC.: 0, B° LOCALIDAD: 25 V. ELDORADO KM-1 A

1* ET - ELDORADO.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. BENTOS SELCIO HÉCTOR D.N.I. N° 20.612.002 para que en el plazo Perentorio de diez (10) días de Notificada la presente, proceda firmar Poder Especial Irrevocable a favor del Instituto, como así también proceda a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134080 A Pagar \$12.750,00 E16556 V16558

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona:

1. GARCÍA MANUEL ANGEL D.N.I. N° 25.774.501: EXPTE. N° 00953-G/2026 GARCÍA MANUEL ANGEL- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC: 13- MANZ 0049- LOTE: 0015 NOM. CATASTRAL SECC: 013-MANZ: 0049-PARC.: 0015 NRO. CALLE: CALLE.: 67 FINCA: 9277-PART.:118804-PLANO: 41247- B°- LOCALIDAD: 1228- B° 90 VIV. D/05- POSADAS (R 02)(EMPECOR- 90 VIV.). Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134081 A Pagar \$6.000,00 E16556 V16558

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00065/26 “EXPTE. N° 01296-F/2025 - Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: “FERNÁNDEZ RAMÓN IRREGULARIDAD S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA MANZ. B-MONOB. 14-DPTO 14-NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 003-MANZ 0118-PARC. 0014-PART. 12589-PLANO 28999-B° LOCALIDAD 30 VIV. C. GRANDE BIRF II.” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta al Sr. FERNÁNDEZ RAMÓN D.N.I. N° 5.093.705, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MANZ.: B, MONOB.: 14, DEPTO.: 14, ESC.: 0,- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003, CHACRA: 0000, MANZ: 0118, PARC.: 0014, PART.: 12589, PLANO: 28999,- B° Localidad: 30 VIV. C. GRANDE BIRF II- CAMPO GRANDE.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. FERNÁNDEZ RAMÓN, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como

consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134082 A Pagar \$12.000,00 E16556 V16558

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00128/26 EXPEDIENTE N° 01680-D-2025-REGISTRO I.PRO.D.HA DÍAZ JULIA- IRREGULARIDAD S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- LEGAJO I.PRO.D.HA N° 329/72- PUERTO PIRAY.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo, mediante el cual se otorgó la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0 - MANZ.: B - MONOB.: 63 - DEPTO.: 63 - ESC.: 0 - B° LOCALIDAD: 70 VIV. PTO PIRAY BIRF I - PUERTO PIRAY", a favor de la Sra. DÍAZ JULIA D.N.I. N° 5.985.057 - correspondiente al Legajo N° 329/72. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134083 A Pagar \$6.750,00 E16556 V16558

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00036/26 EXPEDIENTE N° 03018-P-2025-REGISTRO IPRODHA DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJO I.PRO.D.HA N° 2558/56- DIEDRICH JUAN RICARDO-S/INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE- SAN VICENTE.-VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- TENER POR CUMPLIDO en Contrato de Locación Inmueble, aprobado mediante Resolución N° 01255/23 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 15/05/2023, a favor del Sr. DIEDRICH JUAN RICARDO D.N.I. N° 10.896.653, respecto de la vivienda individualizada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: D - LOTE 0025 - NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ.: D - PARC.: 0025 - B° LOCALIDAD: 4497 - 50 MEJ. SAN VICENTE - EMERGENCIA 2015 - (50 V. VILLALONGA)".-ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo (N° 2558/56), perteneciente al Sr. DIEDRICH JUAN RICARDO D.N.I. N° 10.896.653, el cambio de situación de "N" (NORMAL) a "V" (PLAZO VENCIDO).-ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el artículo 2°, AUTORIZAR a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones pertinentes, tendientes al cobro de la deuda, y recupero del bien inmueble. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134084 A Pagar \$12.750,00 E16556 V16558

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00066/26 "EXPTE. N° 04971-B/2024 - Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: "BOGADO JORGE ENRIQUE S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 3627 100 VIVIENDAS D/10 (100 VIV. MACEVA)-SECC. 9- MZ. 185- CASA 19- ELDORADO- MISIONES.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 3675/15 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 14/12/2015 por medio de la cual se adjudicó a los Sres. BOGADO JORGE ENRIQUE D.N.I. N° 17.107.439 y GARCÍA VIRGINIA TERESA D.N.I. N° 26.592.939, la vivienda identificada como: Obra N° 3627 - Barrio: 2265 - 3627 100 VIVIENDAS D/10 - ELDORADO I - MISIONES (100 Viv.- MACEVA) Sección: 009 - Chacra: 0000 - Manzana: 0182 - Parcela: 0019 de 2 dormitorios en la localidad de ELDORADO. Actualmente según Sistema Web como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 9, CHACRA: 0000, MANZ.: 0182, LOTE: 0019, DEPTO.: 0000, - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 009, CHACRA: 0000, MANZ.: 0182, PARC.: 0019, PART.: 33536, B°-Localidad: 3627 100 VIVIENDAS D/10 - ELDORADO I - MISIONES (100 Viv.- MACEVA) - ELDORADO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. BOGADO JORGE ENRIQUE y GARCÍA VIRGINIA TERESA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134085 A Pagar \$16.500,00 E16556 V16558

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00090/26 EXPTE. N° 05500-K/2024 - Registro I. PRO.D.HA, Caratulado: "KLEIN ROSANI S/IRREGULARIDAD- DENOM. ADMINISTRATIVA: NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC: 0001- B° 12 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO II- 25 DE MAYO." ARTÍCULO 1°.- ABROGAR Resolución N° 02911/21 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 30/12/2021 por medio de la cual adjudicó a la Sra. KLEIN ROSANI D.N.I. N° 21.852.961, la vivienda identificada como: Casa N°: 1-Sección: 000 Manzana: 0000-Parcela: 0001-Finca:O-Calle:Nro., en la Obra 3422- 12 VIV. MISIONERAS TIPO II-25 DE MAYO- (UNICA ENT. 12 VIV), Provincia de Misiones, 2 dormitorios, con una superficie de 37,58 m2 y una superficie de terreno de 227,04m2. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ: 0000, LOTE: 0001, DEPTO.:

0000- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 000, CHACRA: 0000, MANZ: 0000, PARC.: 0001, Plano: 0 - B°-Localidad: 3422 - 12 VIV. MISIONERAS TIPO II - 25 DE MAYO - (UNICA ENT. 12 Viv.) - 25 DE MAYO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. KLEIN ROSANI, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134086 A Pagar \$15.750,00 E16556 V16558

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona:

1. MARMOLEJO CESPEDES MERY XIMENA D.N.I. N° 93.937.239: EXPTE. N° 05503-M/2024 MENDOZA AMARILLA ROBERTO CÉSAR-IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC.-B° 3250/3899 CONV. 40 SOL/10 II (ÚNICA ENT. 40 VIV.-NR CONST.) JARDÍN AMERICA-MISIONES. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134087 A Pagar \$4.500,00 E16556 V16558

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00180/26 EXPEDIENTE N° 06347-N-2024-REGISTRO I.PRO.D.HA NAVARRO YANINA NANCY-IRREGULARIDAD S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL-DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.:27- MANZ: 0509-LOTE: 003- NOMENC. CATASTRAL: SEC: 027- MANZ: 0509- PARC.: 003- CALLE: TIMBO-FINCA: 12411- B° LOC.:73 VIV. SUST. PROG. DE MADERA- GRUPO II- I.GUAZU (U.ENT.73 VIV.- F. GUARANÍ).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 00076/23 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 09/01/2023, mediante la cual se adjudicó la vivienda individualizada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, CHACRA: 0000, MANZ: 0509, LOTE: 0003, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA: 0000, MANZ: 0509, PARC.: 0003, CALLE TIMBO, FINCA: 12411 - Barrio: 5173 - 73 VIV. SUST. PROG. DE MADERA- GRUPO II- I. GUAZÚ (U. ENT. 73 Viv. - F. GUARANÍ)”, a la Sra. NAVARRO YANINA NANCY D.N.I N° 36.154.978 - Legajo I.PRO.D.HA. N° 2858/43. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134088 A Pagar \$10.500,00 E16556 V16558

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01703/25 EXPEDIENTE N° 08256-Z-2023-REGISTRO I.PRO.D.HA ZÁRATE DE GROS ENZO GABRIEL S/IRREGULARIDAD DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC: 27, MANZ: 0503, LOTE.:37- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC: 27, MANZ: 0503, PARC: 37, LOTE: 0- CALLE TIMBO, FINCA.: 12824 B° 98 VIV.-SUSTENTABLES POSADAS VII.- VISTO... CONSIDERANDO RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO el “ACTA PROVISORIA DE CUSTODIA Y GUARDA DE LA VIVIENDA CON ENTREGA DE LLAVES”, mediante la cual se otorgó a los Sres. ZÁRATE DE GROS ENZO GABRIEL D.N.I. N° 40.041.676 y HOYOS FLORENCIA ESTEFANÍA D.N.I. N° 40.777.832, la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 27 - MANZ. 0503 - LOTE 37 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 027 - MANZ. 0503 - PARC. 0037 - CALLE TIMBO - FINCA 12824 - B° LOCALIDAD: 5007 - 98 VIV. SUSTENTABLES POSADAS VII (1° ENT. 42 VIV.)”.-ARTÍCULO 2°.-FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2620/40, perteneciente a los Sres. ZÁRATE DE GROS ENZO GABRIEL D.N.I. N° 40.041.676 y HOYOS FLORENCIA ESTEFANÍA D.N.I. N° 40.777.832, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).-ARTÍCULO 3°.-CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134089 A Pagar \$16.500,00 E16556 V16558

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. SANDE MICAELA BELÉN D.N.I. N° 38.569.142: EXPTE. N° 03917-S-2024 S/IRREG. HABITAC. LEGAJOS 2355/260-B° 243 VIV. RELOCALIZADOS-MZ. 012- LOTE 28-POSADAS-MISIONES.-
2. FERNÁNDEZ MARCELA ALEJANDRA D.N.I. N° 21.367.945: EXPTE. N° 06656-F-2025 S/IRREG. HABITAC.: B° 1364-50 VIV. D/05-POSADAS XVIII (KALPLAK) MZ. 10-LOTE 11-CALLE 141 N° 4633-POSADAS-MISIONES.
3. ESCOBAR VÍCTOR HUGO D.N.I. N° 28.591.493: EXPTE. N° 06350-E-2025 S/IRREG. HABITAC. B° 2103/2322/3252 CONVERS. 80 VIV. D/10-J. AMERICA I-MNES-1° ENT. 58 VIV. (NR CONST.) MZ. 581-LOTE 1-JARDÍN AMERICA.

4. SANTANDER FERNANDO SEBASTIÁN D.N.I. N° 26.566.900 Y GONZÁLEZ ROCÍO SOLEDAD DE LOS MILAGROS D.N.I. N° 30.362.502: EXPTE. N° 06323- S-2025 LEGAJO IPRODHA 1669/43- B° 50 VIV. MZ. 351 LOTE 07- CALLE 178 FINCA 3881- POSADAS- MNES.

5. QUIÑONES FRANCISCO D.N.I. N° 16.222.285: EXPTE. N° 05680-Q-2025 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOM. ADMINIST. MANZ: B, MONOB.: 01, NOM. CAT: SECC.: 10, MANZ: 96, PARC.: 1, 30 V. ELDORADO KM-3 CAT D 1° ET - ELDORADO.

6. GEDDE JAVIER EDUARDO D.N.I. N° 27.480.728 Y GÓMEZ WILMA ESTER D.N.I. N° 26.644.676: EXPTE. N° 06807-G-2025 LEG. 1421/30 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL -B° 41 VIV. MZ 107-LOTE 03-KM 9- ELDORADO-MNES.

7. FRANCO MARIO DANIEL D.N.I. N° 31.573.361 Y MARTÍNEZ RAMONA NOEMÍ D.N.I. N° 19.070.449: EXPTE. N° 04778-F-2025 S/IRREG.HABITAC.-DENOMINAC. ADM.: SECC. 1-MZ. 38-LOTE 08-NOMENC. CATASTRAL: SECC. 01-MZ. 38-PARC. 08-B° 10 VIV. TAREFEROS-PLAN TECHO-PUERTO PIRAY.

8. CRISTALDO FLORENCIO D.N.I. N° 23.694.151: EXPTE. N° 03367-V-2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.:4 MANZ: 0298, LOTE:0016 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.:004 MANZ: 0298, PARC.:016 PLANO: 44336 - B°3259/5111-COV.20 VIV. SOL.M/10 COLONIA WANDA II (UNICA ENT.20 VIV. TIKYNA).

9. MARTÍNEZ GUSTAVO MIGUEL D.N.I. N° 35.455.468 Y IBARRA ROGELIA RAQUEL D.N.I. N° 37.689.295: EXPTE. N° 06804-M-2025 S/IRREG. HAB.: DENOM. ADMINIST.:LOTE: 0000 NOM. CATAST. B° LOCALIDAD 10 VIVIENDAS TAREFEROS- PUERTO ESPERANZA (M.V.)-PUERTO ESPERANZA.

10. CASCO JOSÉ ALBERTO D.N.I. N° 11.132.594 Y/O HEREDEROS: EXPTE. N° 06457-C-2025 S/IRREG. HABITAC.-V° 182 VIV. CHACRA 152/153 III ET.-1° ENT.-MZ.C-LOTE 23-POSADAS-MISIONES.

11. VENIALGO YESICA ESTEFANIA D.N.I. N° 35.009.310: EXPTE. N° 06818-V-2025 S/IRREG. HABITAC.- DENOMINAC. ADM.: SECC. 3-MZ. 150-LOTE 02-NOMENC. CATASTRAL: SECC. 03-MZ.150-PARC. 02-PART. 43926-B° CONV. 15 VIV. S/10 CAMPO VIERA I-CAMPO VIERA.

12. RODRÍGUEZ ALEJANDRO D.N.I. N° 30.521.419 Y LÓPEZ VALERIA D.N.I. N° 40.952.060: EXPTE. N° 06066-R-2025 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL-DENOM. ADMINISTRATIVA: CHACRA B,

MANZ: B, LOTE: 0041-NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC.: 0041, B° LOCALIDAD 4499- 50 MEJ.- en SAN VICENTE- EMERGENCIA 2015.

13. ANTUNEZ RAMONA ESTELA D.N.I. N° 40.709.029 Y RODRÍGUEZ JORGE ERICO D.N.I. N° 30.903.952: EXPTE. N° 06211-A-2025 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: LOTE: 0024 NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC.: 24- B° CONV. 50 MEJ.- SAN VICENTE-EMERGENCIA 2015- SAN VICENTE.

14. MORALES PATRICIA ALEJANDRA D.N.I. N° 23.741.080: EXPTE. N° 06325-M-/2025 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM. LOTE 0002-NOMENC. CAT. PARC. 0002- B° LOCALIDAD: 50 MEJOR. - 3° ENT. - LOTES 2 AL 5 Y 7 AL 9- PDAS. II- EMERG. 2015 (7 VIV. - TIKYNA). Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134090 A Pagar \$36.000,00 E16556 V16558

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil. Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de 1° Instancia, Secretaría Dos a mi cargo; CITA y EMPLAZA por cinco días a los sucesores de BONGERS JUAN, C.I. 24074 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble: Lote 12; Mz. 42 (parte); Fracción C; Lote Agrícola 2; Sección III de Leandro N. Alem, Misiones, en el "EXPTE. N° 142847/2016 ÁLVEZ MARY BEATRIZ C/ QUIÉN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fin de que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, Misiones. 05 de Junio de 2025. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP134101 \$6.500,00 E16556 V16557

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do. piso, a cargo del Dr. Raul Anibal Cabral, Juez, Secretaría Única, a mi cargo, en autos "EXPTE. N° 156031/2022 CANDIA LICIA ANDREA S/ SUCESORIO CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 89864/2022 - BORGES DO AMARAL LEONARDO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de CANDIA LICIA ANDREA D.N.I. N° 40.413.787 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (01) día en un Diario Local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 11 de Noviembre de 2025. Dra. Maria Ines Gomez. Secretaria.-

PP134103 \$9.750,00 E16556 V16558

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N°3, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do piso de la Ciudad de Posadas - Misiones; en autos: “EXPTE. N° 1147430/2017 CÁCERES MIRIAN ANAHÍ Y OTRO/A C/FRINET LEÓN Y/O QRR S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho, por el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de la última publicación a los herederos del Sr. LEÓN FRINET D.N.I. 7.543.713 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble individualizado como partida inmobiliaria 35815, de la Ciudad de Posadas, nomenclatura catastral Depto. 04, mun. 59, secc. 010, chac. 0000, manz. 0019, parc. 0001 parte- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al Tomo 198 - Folio 211 - Finca 93014 y Tomo 1 - folio 128 - finca 127, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, conforme a lo dispuesto en los Arts. 344, 147, 148, 149 y ccdantes. del CPCCFVF (Ley XII N° 27). Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Ciudad de Posadas, en la fecha de la firma digital. (Fdo. digitalmente por la Dra. Sequeira Cintia Paola – Secretaria del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3). Sequeira Cintia Paola. Secretaria.-

PP134104 \$12.000,00 E16556 V16557

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. EXPTE. N° 3405-67/2.026. PROVIDENCIA. N° 006. /POSADAS, 13 de Marzo de 2.026. VISTO lo solicitado por la Empresa “TALA S.R.L.” CUIT N° 33-70851728-9 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2.030, de conformidad al Decreto N° 1367/2.023, la siguiente unidad: Coche dominio OQW-254, marca Mercedes Benz, Modelo 2.015, Motor N° 906998U1063186, Chasis N° 9BM382185EB915154. Para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC21978 V16557

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, (tribunalpenal1.obera@jusmisiones.ar) en los autos caratulados: “EXPTE. N° 68.509 AÑO 2.015 GÓMEZ, CRISTIAN ROLANDO; RODRÍGUEZ NICOLÁS MIGUEL S/ ROBO AGRAVADO

POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR”. PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo que a continuación se transcribe: “CÍTESE por el término de diez (10) días hábiles desde la última publicación, a GÓMEZ CRISTIAN ROLANDO, titular del D.N.I. N° 35.458.630, argentino, nacido el día Nueve de Enero de 1.991, en la Localidad de Campo Viera, Provincia de Misiones, hijo de Raúl Gómez y de Catalina Pintos, quien deberá comparecer, bajo apercibimiento de Ley, ante los estrados de este Tribunal Penal N° 1, sito en calle Bolivia N° 202, de esta Ciudad de Oberá, Misiones, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs. de día hábil, a los fines de notificarle la sentencia dictada en autos”. Cumplido ello, remita copia de la mencionada publicación a los fines de ser agregado al expediente. Notifíquese. Dra. Villalba Gloria Alejandra. Secretaria.-

SC21979 E16557 V16561

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos s/n B° Cristo Resucitado a cargo de la Dra. Koziarski Mariangel, Juez, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de dos (2) días, al Sr. DA SILVA, ALEJANDRO JOEL, D.N.I. N° 41.509.621, fin de que, dentro del término de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le correspondiere en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 344° del CPCCFyVF), en autos “EXPTE N.º 28961/2.026 RIBEIRO BARCELLO LAURA GISELLE S/ DIVORCIO”, Publíquese por dos (2) días, San Pedro, Misiones 06 de Marzo 2.026. Se deja constancia que el presente edicto goza de gratuidad a tenor de lo normado en Ley IV N° 15, Art. 115°, al tratarse de una acción ante Defensoría Oficial. Koziarski Mariangel. Juez.-

SC21980 E16557 V16558

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones ubicado en el Palacio de Justicia, 1º Piso, sito en Salto Bielakowicz y Saltos Zinas, Oberá; CITA y EMPLAZA a todos a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ALICIO BAREIRO D.N.I. N° 07.542.703 para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en el EXPTE. N° 81510/15 - FALCON ANA RAMONA Y BAREIRO ALICIO S/ SUCESIÓN - (150605/2025) ACUMULADO. Publíquese por un día. Oberá, Misiones, 27 de Febrero de 2026. Dra. Yanina Estela Rul. Secretaria.-

PP134112 \$3.000,00 V16557

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. JUAN ORTIGOZA, D.N.I. N° 92.404.758 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 2562/2.013 CASALES HERMINDA Y ORTIGOZA JUAN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 06 de Marzo del 2.026. Dra. Georgina Valeria Romero. Secretaria.-

PP134113 \$8.250,00 E16557 V16559

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y de Familia de la 5ta. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Espinosa Juan Ángel, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Soledad Kramer, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII de la Localidad de San Vicente, Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 167745/2.025 LÓPEZ JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días (30) a herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. LÓPEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 28.555.144. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación. San Vicente, Misiones, 11 de Marzo de 2.026. Dra. Kramer Valeria Soledad. Secretaria.-

PP134114 \$9.750,00 E16557 V16559

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaria Única, sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735- segundo piso, Palacio de Justicia de esta Ciudad de Posadas, de Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 156676/2.025 SILVA ODILIO HORACIO S/ SUCESORIO”; CÍTESE a herederos y/o acreedores del Sr. SILVA, ODILIO HORACIO D.N.I. N° 10.416.977 por el término de 30 días, a que comparezcan a estar a derecho. Publíquese edicto citatorio por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Posadas, Misiones, 06 de Febrero de 2.023. Dra. Carina Alejandra Larrea. Secretaria.-

PP134115 \$7.500,00 E16557 V16559

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 2° piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. PABLO DE LA

CRUZ ÁVALOS, D.N.I. N° 7.588.706 y NILSA SATURNINA SCAPPINI MOREL, D.N.I. N° 94.218.772 en “EXPTE. N° 192557/2.025 ÁVALOS PABLO DE LA CRUZ Y SCAPPINI MOREL NILSA SATURNINA S/ SUCESORIO”. Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y por un (01) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 11 de Marzo de 2.026. López María Carla. Secretaria.-

PP134117 \$2.500,00 V16557

EDICTO. El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, sito en calle Belgrano N° 520, de Apóstoles, CÍTESE a herederos y/o acreedores del causante la Sra. EMA ISABEL DRAGANCHUK D.N.I. N° 16.279.612, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de 30 días y bajo apercibimiento de Ley, en “EXPTE. N° 192206/2.025 DRAGANCHUK EMA ISABEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por (1) un día en el diario del lugar y en el Boletín Oficial. Apóstoles, Misiones, de 2.026. Dra. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP134118 \$2.500,00 V16557

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, sito en Av. Sta. Catalina N° 1.735, P.B. en autos caratulados: “EXPTE. N° 891/99 HERRERA, CASILDO Y TIMOTEA ARRIOLA S/ SUCESORIO”. CITA y EMPLAZA por 30 días, a herederos y acreedores del Sr. CASILDO HERRERA D.N.I. N° 2.577.656 y TIMOTEA ARRIOLA D.N.I. N° 6.824.256. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, Posadas, Misiones, 3 de Marzo de 2.026. Alfici Diana María. Secretaria.-

PP134119 \$7.500,00 E16557 V16559

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Meyer Cynthia Lourdes, sito en Mariano Moreno N° 730, de la Ciudad de Jardín América, Provincia de Misiones, Secretaria N°1, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor EUGENIO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 21.306.334. para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 178607/2.025 MARTÍNEZ EUGENIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días (3) en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Jardín América, Misiones, 12 de Marzo de 2.026. Hata Bernie Oriana Malena. Secretaria.-

PP134122 \$8.250,00 E16557 V16559

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Elisabeth Masetto, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas - 2° piso, Edificio Tribunales de la Ciudad de Oberá Misiones, en autos “EXPTE. N° 144075/2025 PEÑA MIRTHA FABIANA S/ SUCESORIO”, CITA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante PEÑA MIRTHA FABIANA, D.N.I. N° 22.665.995, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 10 de Marzo de 2.026. Masetto Mariela Elisabeth. Secretaria.- PP134124 \$11.250,00 E16557 V16559

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. Escalante, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, segundo piso de esta Ciudad de Posadas, en autos caratulados: “148954/2.024 BIS1/26 1 148954/2.024 BIS1/26 MORINIGO FERNANDO SEBASTIAN C/ CATTULLO LUIS ENRIQUE S/ EJECUCIONES DE SENTENCIA EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a estar a derecho a los sucesores de CATTULLO LUIS ENRIQUE D.N.I. N° 6.871.316. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 13 de Marzo de 2.026. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.- PP134127 \$5.000,00 E16557 V16558

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Localidad de Gobernador G. López, Provincia de Misiones a cargo del Sr. Chelaliche Víctor Javier en autos caratulados EXPTE. N° 42233/2025 JULIO ARGENTINO WECHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIO ARGENTINO WECHER D.N.I. N° 7.707.005. Publíquese por un día. Gobernador G. López, Misiones, 18 de Diciembre de 2025. Chelaliche Víctor Javier. Juez.- PP134128 \$2.500,00 V16557

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVIDAD CHECA DE MISIONES-ARGENTINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Colectividad Checa de Misiones-Argentina, Personería Jurídica A-2676, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2026 a las 20 horas en la Casa Típica de la Colectividad Checa (Parque de las Naciones), Oberá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, inventario, del ejercicio N° 21 finalizado al 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de los informes de Revisores de Cuentas por el ejercicio 2025.
- 4) Conformación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, el padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que será tratada en la misma.

Fdo. ROSALÍA ELIZABETH ZYLKA. Presidente.-
PP134093 \$9.000,00 E16556 V16557

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS DE APÓSTOLES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Iglesia Asamblea de Dios de Apóstoles, Personería Jurídica A-5251, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril de 2.026 a las 18 horas en la Sede de Calle Córdoba y Rivadavia 495, Apóstoles, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, del Ejercicio N° 03 finalizado al 31 de Diciembre de 2.025.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de los Informes de Revisores de Cuentas por el Ejercicio 2.025.
- 4) Conformación de la Comisión Directiva y Órgano de

Fiscalización.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que será tratada en la misma.

GÓMEZ ALEJANDRO. Presidente.-

PP134094 \$9.000,00E16553 V16557

ASOCIACIÓN CIVIL PROTEJAMOS

A NUESTROS NIÑOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Protejamos a Nuestros Niños, Personería Jurídica N° A-1892, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 del mes de Abril de año 2.026, a las 18:30 horas, en las instalaciones de Centro N° 1 sito en calle Bella Vista y Saavedra de la Localidad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) Socios para firmar junto con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.025 y destino del resultado.
- 4) Designación de 2 (dos) Socios que realizarán el escrutinio.
- 5) Renovación de Once (11) miembros entre titulares, suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de fiscalización.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, de lunes a viernes, en los horarios de 08:00 hs. a 11:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda documentación que va a ser tratada en la misma. Según los Estatutos, la Asamblea sesionara válidamente una hora después de la fijada, cualquier sea el número de socios presentes. -

KARINA CRISTIANE RUZAK. Presidente.

NORMA BEATRIZ BRAUCH. Secretaria.-

PP134100 \$12.500,00 E16556 V16557

CENTRO DE JUBILADOS SAN JUAN BAUTISTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

P.J. A-2252. Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31/03/2.026, a las 10:00 horas, en el domicilio: Félix Bogado N° 1.358,

de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con la Presidente y Secretaria firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 30/09/2.025.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los Asociados en la sede de la entidad en los horarios de 10:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

ALBERTO OPERUK. Presidente.-

PP134107 \$5.000,00 E16556 V16557

ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE

LA FAMILIA AGRÍCOLA PADRE ANTONIO SEPP

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Escuela de la Familia Agrícola Padre Antonio Sepp, Personería Jurídica A-1.467, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en su reunión de fecha 05 de Marzo de 2.026, resuelve: CONVOCAR a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 11 de Abril del 2.026 a las 08:00 hs., en la Sede Social de la Entidad, sito en la Ruta Provincial N° 9 s/n de 25 de Mayo, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Bienvenida y oración.
- 2) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- 4) Lectura y consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros Demostrativos de Resultados, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 iniciado el 01 de Enero de 2.025 y cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.
- 5) Tratamiento, lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 32 finalizado el 31 de Diciembre de 2.025.
- 6) Tratamiento de cuotas societarias.

La Asamblea se celebrará con los miembros presentes sea cual fuera el número de socios concurrentes media hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto (Art. 33° del Estatuto Social). Se pone a disposición de los asociados los estados contables y memoria correspondientes al ejercicio N° 32, como así

también el padrón de asociados con y sin derecho a voto, en la sede de la Asociación Civil EFA "Padre Antonio Sepp" sito en Ruta Provincial N° 9 s/n de 25 de Mayo, Misiones.

NORI ROSANA OTTO. Contadora.-

PP134108 \$14.500,00 E16556 V16557

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGÉLICA

CONGREGACIONAL SIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Personería Jurídica A-4380. Cumpliendo con lo establecido en el Art. 32° y 34° del Estatuto, la Comisión Directiva tiene el grato deber de CONVOCAR a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de Abril de 2.026 a las 10:30 hs. en la sede social de la Entidad, sito en Av. 9 de Julio 76 de Jardín América a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios activos presentes para firmar el Acta de la Asamblea, junto al Presidente y Secretaria.
- 2) Puesta a consideración de la Asamblea los nuevos asociados del año 2.025 para su incorporación y los asociados dados de baja por diversos motivos.
- 3) Consideración y Aprobación de Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 11 finalizado el 31/12/2.025.
- 4) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

REICH OSCAR. Presidente.

PATRICIA L. SCHAUER. Secretaria.-

PP134109 \$8.500,00 E16556 V16557

ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ROSAMONTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo Rosamonte, A-758, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria el día 13 de Abril del 2.026, a las 20:00 hs. en nuestra sede ubicada en calle Belgrano y López y Planes de la Ciudad de Apóstoles.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas de los años 2.022, 2.023 y 2.024.
- 2) Renovación de la totalidad de miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ. Presidente.-

PP134111 \$5.000,00 E16557 V16558

ASOCIACIÓN CIVIL RUTA ALICIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Ruta Alicia; Personería Jurídica A-3829, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril del año 2.026, a las 09:00 horas, en la Sede de la Organización ubicada en la Ruta Prov. 221 km 37, de la Localidad Se San Vicente, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Lectura y consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance, Cuadros Demostrativos de Resultados, Cuadros Anexos, Dictamen del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico regular finalizado en fecha 31 de Diciembre del año 2.025.
- 4) Cesantías y Cuotas Societarias.

Se deja Constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria.

RODRÍGUEZ ABELARDO. Presidente.-

PP134116 \$9.500,00 E16557 V16558

CLUB REFUGIO OMBU

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva CONVOCA a los Socios del Club Refugio Ombu a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 10 de Abril de 2026 a las 20:00 horas, en el domicilio de la Sra. Lucila E. Soto sito en calle Félix Aguirre N° 2423 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 30 de Septiembre de 2025. La documentación estará disponible en la Sede Social en formato físico y será remitida en formato digital.
- 3) Informe del Intendente del Club, Sr. Osvaldo Insfrán, sobre las obras realizadas durante el ejercicio, las que se encuentran en ejecución y las proyectadas para el año 2026.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva. Cargos a renovar: Presidente, Secretario, Tesorero, 1er, 2do, y 3er Vocal Titular, 1er y 2do Vocal Suplente. Renovación de

la Comisión Revisora de Cuentas, Intendente y Viceintendente.

5) Fijación de la cantidad de cuotas exigibles para la admisión de nuevos Socios activos.

6) Ratificación de asignación de los gastos de movilidad, viáticos y logística del Sr. Osvaldo Insfrán en el desempeño de sus funciones como Intendente durante el ejercicio 2025; y tratamiento del importe mensual a asignar para el nuevo ejercicio.

7) Designación de dos Socios para la suscripción del Acta de Asamblea.

De no reunirse la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora indicada, la Asamblea sesionara válidamente una hora después con el número de Socios presentes.

SOTO LUCILA E.

PP134121 \$14.500,00 E16557 V16558

COLECTIVIDAD RUSA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Colectividad Rusa de Misiones, CONVOCA a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 14 de Abril de 2.026, a las 19:30 hs. en la Sede Social Cabaña Siberiana del Parque de Las Naciones ubicada en Ucrania 1050 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones y donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Minuto de silencio por los Socios fallecidos.
- 2- Elección de dos Socios para firmar el acta.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Auditor e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio comprendido del 01-12-2024 al 30-11-2025.
- 4- Renovación Parcial de la Comisión Directiva, elección de tres Socios titulares y tres Socios suplentes por finalización de mandato.

NICOLÁS ENRIQUE SKAVINSKY. Presidente.-

PP134125 \$7.000,00 E16557 V16558

ASOCIACIÓN CIVIL

YAGUARETÉ MISIONES CLASSIC

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil, Yaguararé Misiones Classic, Personería Jurídica N° A-4.915, CONVOCA a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria A celebrarse el día 30 de Abril del año 2026, a las 21 hs, en su sede social, sito en calle Formosa N° 4.175, de la Ciudad de Posadas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Considerar, aprobar, modificar la Memoria y el Balance General, el inventario, la cuenta de gastos y recursos y el informe del Órgano de Fiscalización de los años 2024/2025

2) Informe sobre el resultado y organización del campeonato nacional de veteranos de rugby en nuestra Provincia de Misiones.

3) Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandato de toda la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal y Revisores de Cuentas Titular y Suplente.

GASTÓN ALBERTO SANABRIA. Secretario.-

PP134126 \$5.500,00 E16557 V16558

COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

CONVOCATORIA

El Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos en Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante de la Provincia de Misiones COMUNICA a todos los Licenciados, Técnicos en Diagnostico por Imágenes y Terapia Radiante y Personal de Radiología quienes desempeñan tareas propias y exclusivas de la profesión, que el día 27 de Marzo del corriente año se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria Anual 2025.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.
2. Lectura y Aprobación de la Memoria Año 2025.
3. Lectura y Aprobación del Balance Año 2025.
4. Presentación y Aprobación Grupo de Trabajo designando sus autoridades.

LUGAR: Cede Colegio, calle España N° 2.643, Ciudad de Posadas, Misiones. Hora: 19 hs. Todo conforme por lo dispuesto Ley IN° 174. Disposición N° 886 DGPJYRP y los Estatutos vigentes. Tel:376-4601288. Email: bioimagenesmisiones@gmail.com

Lic. FARÍAS, ALICIA MARICEL. Presidente.-

PP134131 \$10.500,00 E16557 V16559

IGLESIA MISIONERA CAMINO NUEVO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Iglesia Misionera Camino Nuevo, Personería Jurídica A-577, CONVOCA a Socios a la Asamblea Extraordinaria el día 05 de Abril de 2.026 a las 08.00 horas en su Sede Central sita en calle 9 de Julio S/N° de la Localidad

de Wanda, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Modificación del Estatuto social que proponemos que de de la siguiente forma;

Artículo 26: Para formar parte de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, Titulares y Suplentes, se requiere ser mayor de edad, pertenecer a la categoría de asociado activo y tener seis meses de antigüedad en dicha categoría. Dicha antigüedad no se requerirá en oportunidad de la elección de la primera Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora. Artículo 27: La Dirección y Administración de la entidad estará a cargo de una Comisión de Administración, cuyos miembros y asignación de cargos serán elegidos por la Asamblea General de Socios Obreros. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. ARTICULO 37°: La Junta Fiscalizadora estará compuesto de tres miembros Titulares y dos Suplentes, y será elegida por la Asamblea General de Socios, Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, sus miembros podrán ser reelectos. El miembro de más edad ejercerá la Presidencia de la Junta. Convocará y presidirá las reuniones. En caso de empate su voto será decisorio. ARTICULO 47°) Disuelta la entidad, los bienes inmuebles y muebles serán donados a otras Iglesias pertenecientes a Iglesias Evangélicas de Argentina que se halle reconocida como Persona Jurídica, y por ARCA, ATM. como exenta de todo gravamen en el orden Nacional, Provincial y Municipal; y tenga su domicilio legal en la Provincia de Misiones. Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva y el padrón de socios se encuentran a disposición de los mismos en la sede social ubicada en calle 9 de Julio S/N° de la Localidad de Wanda, Misiones y pueden ser requeridos de lunes a domingo de 8.00 a 11:00 horas. Pasada 1 hora de la fijada la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

FRANCO DE LIMA MARIO. Secretario.-

PP134155 \$18.500,00 E16557 V16558

DOS MIL SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

CONVOCATORIA

DOS MIL S.A., CUIT N° 30-68792387-8, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Abril del año 2.026, en Primera Convocatoria para la

hora 09:00 y en Segunda Convocatoria para el mismo día a la hora 10:00, en el Lote Ag. 52, (Salón reuniones EESS YPF), Apóstoles, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Motivos y aprobación de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de los documentos establecidos en el Art. 234° Inc. 1°, de la Ley 19.550 por el Ejercicio terminado el 30/11/2.025.
- 4) Aprobación de la gestión del directorio.
- 5) Destino de las utilidades y remuneración del directorio y sindicatura.
- 6) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Estados Contables y demás documentación referida punto 3) a disposición de los accionistas en la sede de la sociedad, en el horario de 8:00 a 11.30 hs. Los accionistas deberán comunicar asistencia con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. CARLOS A. HREÑUK. Presidente-

PP134162 \$25.000,00 E16557 V16561

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

JEFATURA DE POLICÍA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.026

LLAMASE a LICITACIÓN PUBLICA, para la adquisición COMBUSTIBLE, por el lapso de 120 días aproximadamente para el Parque Automotor Policial, zona Capital e Interior de la Provincia de Misiones.

FECHA APERTURA: 08/04/26.

HORA APERTURA: 8:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.

RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial, Sito en calle Buenos Aires N° 2.464 (Ex. 626) de la Ciudad de Posadas, Misiones.

RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA: 27/02/26.-

PP134159 \$7.500,00 E16557 V16559